



**ENERSIS S.A.
Santa Rosa 76
Santiago, Chile**

**AVISO DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
A celebrarse el 18 de diciembre de 2015**

A los Titulares de American Depositary Shares (“Titulares de ADS”) de Enersis S.A.:

POR EL PRESENTE AVISO SE NOTIFICA que el 18 de diciembre de 2015, a las 10:00 AM, hora local, en Espacio Riesco, Avenida el Salto 5000, Huechuraba, Santiago de Chile, se celebrará una Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”), incluyendo cualquier suspensión o aplazamiento de la misma, de Enersis S.A., sociedad anónima abierta organizada bajo las leyes de la República de Chile (la “Compañía” o “Enersis”). El propósito de la Junta es abordar los siguientes temas:

1. Proporcionar información a los accionistas sobre la reorganización societaria propuesta de Enersis y sus filiales (la “Reorganización”), que consiste en (i) las divisiones de Enersis y sus filiales, Empresa Nacional de Electricidad S.A. (“Endesa Chile”) y Chilectra S.A. (“Chilectra”), con el fin de separar los negocios de generación y distribución en Chile de sus negocios fuera de Chile y (ii) la posterior fusión de las empresas que serán propietarias de los negocios no chilenos.
2. Proporcionar a los accionistas la información de respaldo subyacente a la Reorganización propuesta y que es pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Oficio N°15.443 emitido el 20 de julio de 2015 por la Superintendencia de Valores y Seguros (la “SVS”), información puesta a disposición de los accionistas el 5 de noviembre y 9 de noviembre de 2015, consistente en:
 - (i) Estados financieros consolidados de Enersis para los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015, auditados de acuerdo con normas chilenas de auditoría, los que se utilizarán para la división (la “División”) de Enersis con la constitución de una nueva sociedad, Enersis Chile S.A. (“Enersis Chile”).

- (ii) Informe del Directorio de la Compañía sobre la ausencia de cambios significativos en los activos, pasivos o patrimonio de los accionistas que hayan ocurrido después del 30 de septiembre de 2015.
- (iii) Descripción de los principales activos y pasivos asignados a Enersis Chile.
- (iv) Estados de situación financiera combinados pro forma, al 01 de octubre de 2015, de Enersis y Enersis Chile, con informe de certificación por parte de los respectivos auditores externos de Enersis y Enersis Chile, que contempla, entre otras cosas, la asignación de los activos, pasivos y patrimonio de la Compañía entre la Compañía y Enersis Chile.
- (v) Presentaciones preparadas por Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated (“BofA Merrill Lynch”), en su calidad de asesor financiero del Directorio de la Compañía en relación con y con el único propósito de su evaluación de la Reorganización.
- (vi) Informe del experto independiente chileno designado por el Directorio de la Compañía, Sr. Rafael Malla, incluyendo los valores estimados de Enersis Américas S.A., Endesa Américas S.A. y Chilectra Américas S.A. en relación con la fusión de Chilectra Américas S.A. y Endesa Américas S.A. en Enersis Américas S.A. (la “Fusión”), y las estimaciones relativas a las relaciones de intercambio de acciones aplicables en la Fusión, en el contexto de la Reorganización.
- (vii) Informe del asesor financiero chileno designado por el Comité de Directores de la Compañía, IM Trust, con respecto a sus conclusiones acerca de la Reorganización, incluyendo, entre otras cosas, la contribución de la Reorganización al interés social de la Compañía y una estimación de los valores relativos de Enersis Américas S.A., Endesa Américas S.A. y Chilectra Américas S.A. en relación con la Fusión.
- (viii) Informe del Comité de Directores de la Compañía, con sus conclusiones acerca de la Reorganización.
- (ix) Documento descriptivo en relación con los términos y condiciones de la Reorganización, con la explicación de la condición suspensiva a la que la Fusión está sujeta y de los derechos a retiro.
- (x) Los objetivos y beneficios esperados de la Reorganización, y sus consecuencias, implicaciones o contingencias tales como las de asuntos de orden operacional o tributario.
- (xi) Determinación del número de acciones de Enersis Chile a percibir por los accionistas de la Compañía.

- (xii) Acuerdos adoptados por una mayoría del Directorio de la Compañía aprobando las toperaciones contempladas por la Reorganización.
 - (xiii) Los borradores de los estatutos de Enersis y Enersis Chile con posterioridad a la División.
3. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el Título IX de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y en el párrafo 1 del Título IX del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y con sujeción a las condiciones suspensivas descritas en el N°4 a continuación, la propuesta de división de la Compañía en dos empresas en relación con la División. La nueva compañía, Enersis Chile S.A., será una sociedad anónima abierta, que se regirá por el título XII del D.L.3500 y le serán asignadas las participaciones, activos y pasivos asociados a los negocios de la Compañía en Chile, incluyendo las participaciones en cada una de Endesa Chile y Chilectra (después de materializar sus respectivas divisiones con la constitución de Endesa Américas y Chilectra Américas). La Compañía distribuirá a sus accionistas acciones de Enersis Chile en proporción a su participación accionaria en la Compañía (relación 1:1). Tras la constitución de Enersis Chile, la Compañía pasará a llamarse “Enersis Américas S.A.” (“Enersis Américas”), mantendrá los negocios de generación y distribución de electricidad de Enersis fuera de Chile, y mantendrá participaciones en cada una de Chilectra Américas y Endesa Américas, así como todos los demás activos y pasivos no asignados expresamente a Enersis Chile.
 4. Aprobar que la División estará sujeta a la condición suspensiva de que los accionistas de Endesa Chile y Chilectra hayan aprobado sus respectivas divisiones con la constitución de Endesa Américas y Chilectra Américas, respectivamente, y que las actas de las juntas de accionistas reflejando dichas aprobaciones hayan sido debidamente registradas como escritura pública y que los extractos de dichas actas hayan sido debidamente registrados y publicados de conformidad con la legislación. Además, de conformidad con los artículos 5 y 148 del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, aprobar que la División entrará en vigor a partir del primer día calendario del mes siguiente al mes en el que la “Escritura Pública de Cumplimiento de las Condiciones para la División de Enersis” descritas en el número 5 a continuación sea otorgada, sin perjuicio del oportuno cumplimiento de todas las formalidades de registro y publicación en el correspondiente Registro de Comercio y en el *Diario Oficial* del extracto de la escritura pública de la junta extraordinaria de accionistas aprobando la División y la constitución de Enersis Chile.
 5. Autorizar al Directorio de la Compañía a otorgar los poderes necesarios para ejecutar uno o más documentos necesarios o convenientes para (i) certificar el cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que la División está sujeta, (ii) certificar los activos sujetos a registro que se asignen a Enersis Chile, (iii) certificar otras representaciones que se consideren necesarias a tal efecto, y (iv) otorgar una escritura pública, dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha en la que la última de las condiciones a las que la División está sujeta se cumplan, significando que las condiciones suspensivas a las que la División está sujeta han sido cumplidas. Dicha escritura pública se denominará la “Escritura Pública de Cumplimiento de las Condiciones para la División por Enersis”, y será registrada en los libros de registro societario de Enersis y Enersis Chile.

6. Aprobar la reducción de capital autorizado de la Compañía en relación con la División y la asignación de los activos societarios de la compañía entre la Compañía y Enersis Chile.
7. Aprobar los estatutos de Enersis modificados y refundidos, los que incorporarán la División, la reducción de capital resultante y otros aspectos relacionados con la División.
8. Elegir un Directorio provisional de Enersis Chile, de conformidad con el artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas, cuyos miembros estarán en funciones hasta la primera junta ordinaria de accionistas de Enersis Chile, que se espera celebrar en abril de 2016.
9. Aprobar los estatutos de Enersis Chile, que serán sustancialmente los mismos que los estatutos modificados y refundidos de Enersis, con ciertas excepciones.
10. Aprobar el número de acciones de Enersis Chile que recibirán los accionistas de Enersis en relación con la División.
11. Informar a los accionistas de las condiciones estimadas de la Fusión.
12. Designar a los auditores externos de Enersis Chile.
13. Designar a los inspectores de cuentas, y a los inspectores de cuentas suplentes, de Enersis Chile.
14. Informar a los accionistas sobre los acuerdos con partes relacionadas (incluidos en el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas) con respecto a las operaciones realizadas durante el tiempo transcurrido desde la última junta de accionistas de la Compañía celebrada el 28 de abril de 2015.
15. Proporcionar a los accionistas la información relativa a las autorizaciones otorgadas a Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, auditores externos de la Compañía, para entregar documentos e informes relacionados con los servicios de auditoría externa prestados a la Compañía, al Consejo Supervisor de la Contabilidad de las Empresas Públicas de EE. UU. (U.S. Public Company Accounting Oversight Board – PCAOB).
16. Instruir al Directorio de Enersis Chile para que solicite la inscripción de la nueva sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la SVS y en la Comisión de Valores de los EE. UU. (U.S. Securities and Exchange Commission) y en las bolsas de valores de Chile y los EE. UU. en las que sus acciones han de transarse, una vez que la División entre en vigor y lo más pronto posible a partir de entonces.
17. Instruir al Directorio de Enersis Chile para que apruebe los poderes de Enersis Chile.

Los accionistas de la Compañía votarán también sobre todos los acuerdos necesarios para llevar a cabo la División, en los términos y condiciones que los accionistas de la Compañía aprueben en última instancia en la junta, y otorgarán los poderes que se consideren necesarios para efectuar la División.

Las propuestas anteriores no obstan a que la Junta ejerza su plena capacidad para adoptar, rechazar o modificar cualquiera de ellas o esté de acuerdo en algo diferente, siempre y cuando el asunto sea incluido en tabla.

Los Titulares de ADS podrán obtener una copia de la documentación pertinente que explica y respalda la División en la Casa Matriz de la Compañía, con sede en Santa Rosa 76, piso 15, Santiago de Chile, a partir de quince días antes de la Junta. La información también estará disponible en el sitio web de la Compañía: www.enersis.cl.

Citibank N.A., como depositario (el "Depositario"), ha fijado el cierre de actividades del 20 de noviembre de 2015 como la fecha de registro, para la determinación de los Titulares de ADS que tengan derecho a la notificación y a instruir al Depositario de cómo votar en la Junta. En consecuencia, sólo los Titulares de ADS de nuestros American Depositary Receipts que acrediten American Depositary Shares que representan acciones ordinarias registradas al cierre de actividades en esa fecha tendrán derecho a ser notificados y a instruir al Depositario de cómo votar en la Junta.

La fecha límite para devolver sus instrucciones de voto al Depositario es 10:00 AM E.S.T. del 15 de diciembre de 2015.

Su voto es importante. Por favor, firme, feche y devuelva sus Instrucciones de Voto tan pronto como sea posible para asegurar que sus acciones estén representadas en la Junta.

Por Orden del Directorio



Luca D'Agnesse
Gerente General

20 de noviembre de 2015

INFORMACIÓN PARA LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

A CELEBRARSE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015

(esta “Declaración”)

Esta Declaración y la Notificación e Instrucciones de Voto que la acompañan se entregan en relación con el requerimiento por parte del Directorio de Enersis S.A. (la “Compañía” o “Enersis”) de instrucciones de voto para ejercer el derecho a voto de las acciones ordinarias subyacentes a American Depositary Shares (“ADS”) de la Compañía en la Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”) a celebrarse el 18 de diciembre de 2015 a las 10:00 AM, hora local, en Espacio Riesco, Avenida El Salto 5000, Huechuraba, Santiago de Chile y en cualquier suspensión o aplazamiento de la misma.

Esta Declaración y la Notificación e Instrucciones de Voto que la acompañan están siendo primero enviadas por correo o entregadas a los Titulares de American Depositary Receipts (“ADR”) que representan ADS (“Titulares de ADS”) el o alrededor del 25 de noviembre de 2015.

ESTA DECLARACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE VOTO NO CONSTITUYEN UNA OFERTA DE VENTA NI UN REQUERIMIENTO DE UNA OFERTA PARA ADQUIRIR VALORES, NI HABRÁ VENTA ALGUNA DE LOS VALORES AQUÍ DESCRITOS, EN JURISDICCIÓN ALGUNA, INCLUYENDO LOS ESTADOS UNIDOS, DONDE DICHA OFERTA, REQUERIMIENTO O VENTA SERÍA ILEGAL ANTES DEL REGISTRO O CALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE VALORES DE TAL JURISDICCIÓN.

REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE VOTO

Las Instrucciones de Voto que hayan sido correctamente completadas, firmadas y recibidas por Citibank N.A., como depositario (el “Depositario”), antes de las 10:00 AM E.S.T. del 15 de diciembre de 2015 (la “Fecha Límite para Instrucciones de Voto”) se votarán de acuerdo con las instrucciones de las personas que ejecuten las mismas. La Junta le anima a instruir al Depositario según se describe más plenamente en las instrucciones de voto. Sus instrucciones de voto podrán ser revocadas en cualquier momento antes de que se ejerzan, mediante la presentación al Depositario de la notificación de revocación por escrito, mediante la presentación de Instrucciones de Voto correctamente ejecutadas a partir de una fecha posterior o mediante el retiro de las acciones subyacentes a las ADS y asistiendo a la Junta y votando en persona.

Si las Instrucciones de Voto se ejecutan y devuelven correctamente, pero sin dar instrucciones específicas, el Depositario ejercerá el derecho a voto de las acciones u otros valores representados por los ADS todos en favor de las propuestas del Directorio.

Si el Depositario no recibe instrucciones de voto de un Titular de ADS en o antes de la Fecha Límite para Instrucciones de Voto, se considerará que dicho Titular de ADS, y el Depositario considerará que tal Titular de ADS, instruyó al Depositario para dar al Presidente del Directorio de la Compañía, o a una persona por él designada,

poder discrecional con plena facultad de sustitución, para ejercer el derecho a voto de las acciones subyacentes a las ADS sobre cualquier asunto en la Junta, y el Depositario dará tal poder discrecional, excepto que se considere que tal instrucción no se dio y que tal poder discrecional no será dado con respecto a asunto alguno con relación al cual (i) el Presidente del Directorio indique al Depositario que no desea que dicho poder sea dado, (ii) existe oposición sustancial por los Titulares de ADS o (iii) dicho asunto afecta sustancial y adversamente los derechos de los Titulares de ADS.

El Depositario ha fijado el cierre de actividades del 20 de noviembre de 2015 como la fecha de registro para la determinación de los Titulares de ADS con derecho a ser notificados de y a instruir al Depositario sobre cómo votar en la Junta (la “Fecha de Registro de ADS”). En consecuencia, sólo los Titulares de ADS registrados al cierre de actividades en la Fecha de Registro de ADS, de nuestros ADR evidenciando ADS que representen acciones ordinarias tendrán derecho a ser notificados de y a instruir al Depositario sobre cómo votar en la Junta.

A la Fecha de Registro de ADS para la Junta, había 49.092.772.762 acciones ordinarias en circulación y con derecho a voto en la Junta. Cada acción ordinaria tiene derecho a un voto. Al 18 de noviembre de 2015, la fecha más reciente en la que existe información disponible, había 5.127.003.550 acciones ordinarias representadas por ADS. Cada ADS representa 50 acciones ordinarias de la Compañía.

Al 18 de noviembre de 2015: (i) Enel, S.p.A., sociedad constituida bajo las leyes de Italia, era propietaria efectiva de 60,6% de las acciones ordinarias de la Compañía, (ii) Las Administradoras de Fondos de Pensiones, fondos de pensiones privados de Chile, eran propietarias de 12,0% de las acciones ordinarias de la Compañía, en su conjunto; (iii) Las corredoras de bolsa chilenas, fondos mutuos, compañías de seguros, fondos de inversión extranjeros, y otros inversionistas institucionales chilenos eran colectivamente propietarios de 14,9% de las acciones ordinarias de la Compañía; (iv) Los Titulares de ADS eran propietarios de 10,4% de las acciones ordinarias de la Compañía; y (v) El 2,0% restante de las acciones ordinarias de la Compañía era propiedad de 6.689 accionistas minoritarios.

Para la aprobación de la propuesta de División y todos los demás asuntos relacionados con la División, así como de las propuestas de modificación de los estatutos de la Compañía presentadas por el Directorio para la consideración y votación de los accionistas en la Junta, se requiere el voto favorable de al menos dos tercios de las acciones en circulación de la Compañía. Para la aprobación de otras propuestas presentadas por el Directorio para la consideración y votación de los accionistas en la Junta, se requiere el voto afirmativo de al menos una mayoría de las acciones ordinarias en circulación de la Compañía. Consulte “La Junta —Votos Requeridos.”

Para constituir quorum, deben estar presentes en la Junta, en persona o representadas por poder, las acciones que representen en conjunto la mayoría de las acciones ordinarias con derecho a voto.

Si después de leer esta Declaración usted tiene alguna pregunta con respecto a los asuntos a votarse en la Junta, por favor póngase en contacto con el equipo de Relaciones con Inversionistas de la Compañía, al (562) 2353-4682, e-mail ir.enersis@enel.com, o con el Agente de Información, Georgeson S.A., al 1-800-903-2897 (Llamada Gratuita para Accionistas desde los EE. UU. y Canadá), y al 1-39-06-421-71-777 / Fax 1-39-06 -452-39-163 (Accionistas desde Otros Países).

ÍNDICE DE CONTENIDOS

<u>Donde Puedes Encontrar Más Información</u>	5
<u>Declaraciones con Miras a Futuro</u>	6
<u>Resumen</u>	7
<u>La Compañía</u>	7
<u>La Reorganización</u>	7
<u>Las Divisiones</u>	11
<u>La Junta - 16</u>	16
<u>Quorum - 16</u>	16
<u>Votos Requeridos -16</u>	16
<u>Cómo Votar - 16</u>	16
<u>La División - 18</u>	18
<u>Antecedentes y Descripción de la División -18</u>	18
<u>Descripción de la Distribución - 21</u>	21
<u>Acuerdos entre Compañías - 23</u>	23
<u>Factores de Riesgo Relacionados con la División</u>	23
<u>Propósitos y Beneficios de la División</u>	25
<u>Descripción de los Activos y Pasivos que Se Asignarán a Enersis Chile</u>	26
<u>Información Financiera Histórica Auditada de Enersis</u>	26
<u>Estados de Situación Financiera Combinados Condensados Proforma No Auditados</u>	27
<u>Acuerdo del Directorio</u>	27
<u>Informe del Comité del Directorio</u>	27
<u>Cronología Estimada</u>	28
<u>Modificación de los Estatutos de Enersis</u>	30
<u>Estatutos de Enersis Chile</u>	31
<u>Directorio Provisional</u>	32
<u>La Fusión</u>	33
<u>Propósitos y Beneficios de la Fusión</u>	34
<u>Valoraciones Estimadas y Relaciones de Intercambio en la Fusión</u>	34
<u>Cronología Estimada</u>	35
<u>Acuerdo del Directorio</u>	36
<u>Informe del Comité de Directores</u>	36
<u>Informe del Experto Chileno Independiente Designado por el Directorio</u>	37
<u>Presentación del Asesor Financiero al Directorio</u>	37
<u>Informe del Asesor Financiero Chileno al Comité de Directores</u>	39

APÉNDICES

Apéndice A – Descripción de los Propósitos y Beneficios de la Reorganización	A-1
Apéndice B – Descripción de los Activos y Pasivos a Ser Asignados a Enersis Chile	B-1
Apéndice C – Estados de Situación Financiera Combinados Condensados Pro Forma No Auditados	C-1
Apéndice D – Acuerdo del Directorio	D-1
Apéndice E – Informe del Comité de Directores	E-1
Apéndice F – Estatutos Modificados y Refundidos de Enersis Américas S.A.	F-1
Apéndice G – Estatutos de Enersis Chile S.A.	G-1

DÓNDE PUEDE ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN

La Compañía presenta informes anuales, trimestrales y actuales y otra información ante la Comisión de Valores de los EE. UU. (la "SEC", U.S. Securities and Exchange Commission). Las presentaciones de la Compañía ante la SEC están a disposición del público en el sitio web de la SEC en www.sec.gov. También es posible leer y copiar cualquier documento que la Compañía presente en la sala de referencia pública de la SEC en Washington, D.C. ubicada en 100 F Street, N.E., Sala 1580, Washington, D.C. 20549. También se puede obtener copias de cualquier documento que la Compañía presente, a tarifas establecidas, escribiendo a la Sección de Referencia Pública de la SEC en dicha dirección. Para mayor información sobre la sala de referencia pública de la SEC, por favor llame al 1-800-SEC-0330. La información sobre la Compañía, incluyendo sus presentaciones ante la SEC, está también disponible en el sitio web de la Compañía en www.enersis.cl. Salvo disposición específica en contrario, la información contenida en y vinculada desde la página web de la Compañía no se incorpora como referencia en esta Declaración.

La Compañía "incorpora por referencia" en esta Declaración documentos específicos que presenta ante la SEC, lo que significa que:

- Los documentos incorporados se consideran parte de esta Declaración;
- La Compañía está revelando información importante al hacer referencia a dichos documentos; y
- La información contenida en documentos que la Compañía presente a futuro ante la SEC actualizarán y sustituirán automáticamente información anterior contenida en o incorporada por referencia en esta Declaración (cualquier información actualizada o sustituida de tal manera no constituirá una parte de esta Declaración, salvo en su forma actualizada o sustituida).

La compañía incorpora como referencia en esta Declaración los documentos que se indican a continuación y cualquier documento que presente ante la SEC bajo las Secciones 13(a), 13(c), 14, o 15(d) de la Ley de Bolsas de Valores de los EE. UU. De 1934 (la "Ley de Valores", Securities Exchange Act of 1934), según modificación posterior a la fecha de la presente Declaración:

- El Informe Anual de la Compañía en Formulario 20-F para el año terminado el 31 de diciembre de 2014 (el "Formulario 20-F de 2014"); y
- Los Informes de la Compañía en Formulario 6-K suministrados el 6 de noviembre de 2015; 9 de noviembre de 2015 (con respecto a la presentación realizada a los inversionistas y analistas); y 12 de noviembre de 2015.

Salvo lo arriba suministrado, la Compañía no está incorporando documento o información alguna suministrada y no presentada de conformidad con las reglas de la SEC. Previa solicitud por escrito o verbal, la Compañía proporcionará sin cargo una copia de cualquiera de los documentos incorporados (sin incluir anexos a los documentos a menos que dichos anexos se incorporen como referencia a los documentos de manera específica). Usted puede enviar tal solicitud para este material a Enersis S.A., Santa Rosa 76, piso 15, Santiago de Chile, con atención a: Relaciones con Inversionistas, (+562) 2353-4682.

De acuerdo con las leyes y reglamentos chilenos, los documentos, informes y otra información relativa a la Reorganización se han puesto a disposición pública de los accionistas de la Compañía en el sitio web de la Compañía en www.enersis.cl bajo el título "Reorganización Societaria". Salvo disposición específica proporcionada en contrario, la información contenida en y vinculada desde el sitio web de la Compañía no se incorpora como referencia en esta Declaración.

DECLARACIONES CON MIRAS A FUTURO

Esta Declaración contiene declaraciones que son o pueden constituir declaraciones con miras a futuro dentro del significado de la Sección 27A de la Ley de Valores de los EE. UU. (Securities Act of 1933), con sus modificaciones (“Ley de Valores”), y la Sección 21E de la Ley de Bolsas de Valores. Estas declaraciones aparecen a lo largo de toda esta Declaración e incluyen declaraciones con respecto a la intención, creencias o actuales expectativas de la Compañía incluyendo, pero sin limitarse a, declaraciones relativas:

- Al impacto futuro de la competencia y la regulación
- A las condiciones políticas y económicas en los países en los que la Compañía o sus filiales y asociadas (incluyendo Enersis Chile) operan o puedan operar en el futuro;
- A cualquier declaración precedida por, seguida por o que incluya las palabras “cree”, “espera”, “predice”, “anticipa”, “pretende”, “estima”, “debería”, “puede” o expresiones similares; y
- A otras declaraciones contenidas o incorporadas como referencia en esta Declaración relativas a asuntos que no son hechos históricos.

Debido a que dichas declaraciones están sujetas a riesgos e incertidumbres, los resultados reales pueden diferir materialmente de aquellos expresados o implícitos en dichas declaraciones con miras a futuro. Los factores que podrían causar que los resultados reales difieran materialmente incluyen, pero no se limitan, a los siguientes:

- La División propuesta puede afectar el precio de las acciones de la Compañía;
- Podría no existir un mercado líquido para las acciones de Enersis Chile;
- El desempeño histórico de los negocios chilenos de la Compañía puede no ser representativo del desempeño de Enersis Chile como empresa separada;
- Enersis Chile será una nueva empresa que nunca ha operado separadamente de Enersis;
- Enersis Chile podría enfrentar dificultades para financiar sus operaciones y gastos de capital tras la División, lo que podría tener un impacto adverso en su negocio y sus resultados;
- La fusión podría no consumarse; y
- Los factores discutidos en el Formulario 20-F bajo el encabezado “Factores de Riesgo”.

Usted no debe depositar excesiva confianza en estas declaraciones, que son sólo válidas a la fecha en que se hicieron. Los contadores públicos independientes de la Compañía no han examinado ni compilado las declaraciones con miras a futuro y, por tanto, no ofrecen garantía alguna con respecto a tales declaraciones. Estas declaraciones de advertencia deben considerarse en conjunto con cualquier declaración a futuro escrita o verbal que la Compañía pueda emitir en el futuro. La Compañía no asume obligación alguna de difundir públicamente cambio alguno que pueda hacer a las declaraciones con miras a futuro que están contenidas en esta Declaración para reflejar eventos o circunstancias posteriores o para reflejar la ocurrencia de eventos no anticipados.

Para todas estas declaraciones con miras a futuro, la Compañía se acoge a la cláusula de descargo de responsabilidad para declaraciones con miras a futuro contenida en la Ley de Reforma de Litigios sobre Valores Privados de los EE. UU. de 1995 (Private Securities Litigation Reform Act of 1995).

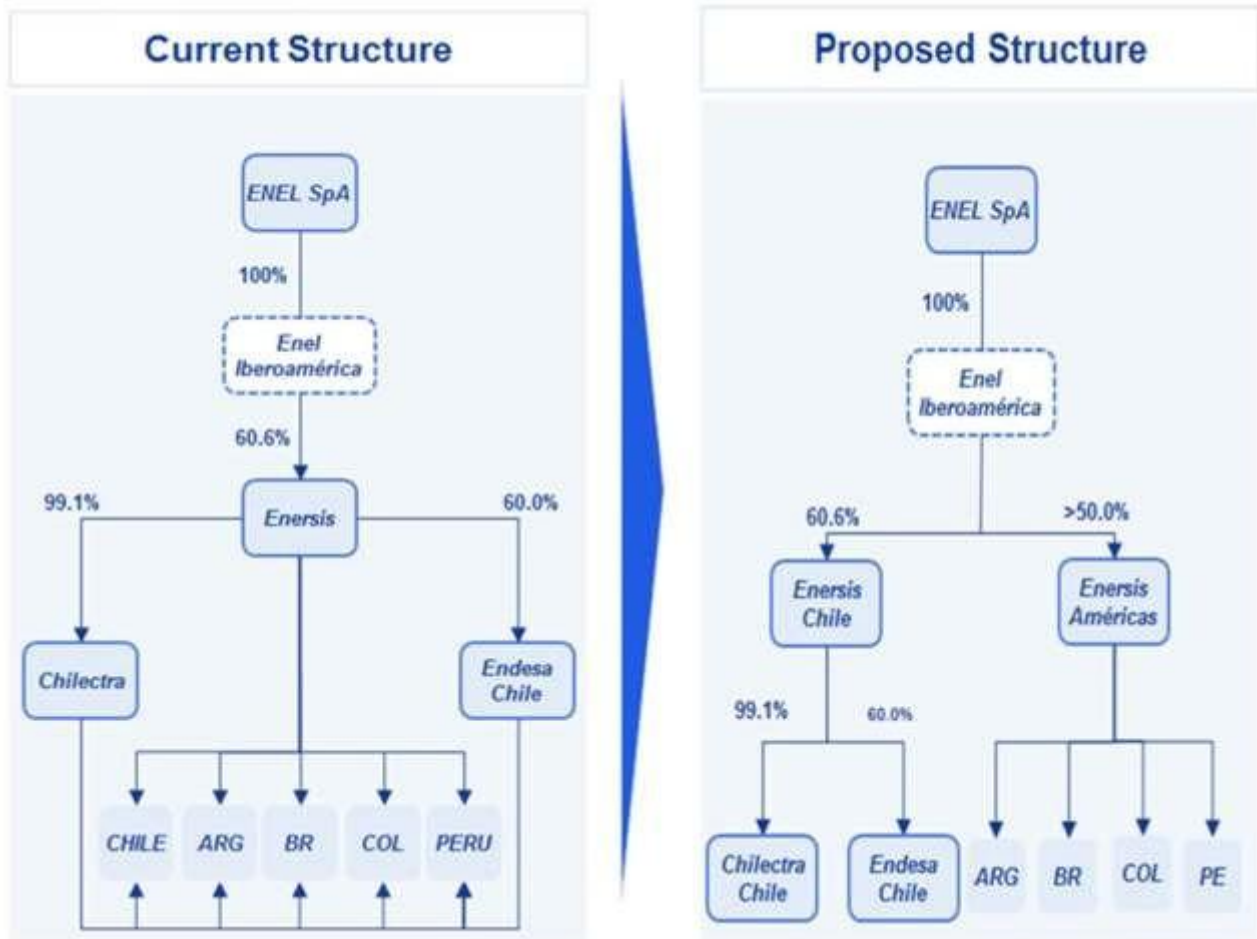
RESUMEN

La Compañía

Los principales negocios de la Compañía incluyen el desarrollo, operación, generación, transmisión, distribución, transformación y/o venta de energía en cualquiera de sus formas o naturaleza, directamente o a través de otras sociedades, en Chile, Argentina, Brasil, Colombia y Perú. La Compañía es una sociedad anónima abierta constituida bajo las leyes de la República de Chile. Para más información sobre la Compañía y sus operaciones, consulte “Ítem 4. Información sobre la Compañía” en el Formulario 20-F de 2014, que se incorpora aquí como referencia.

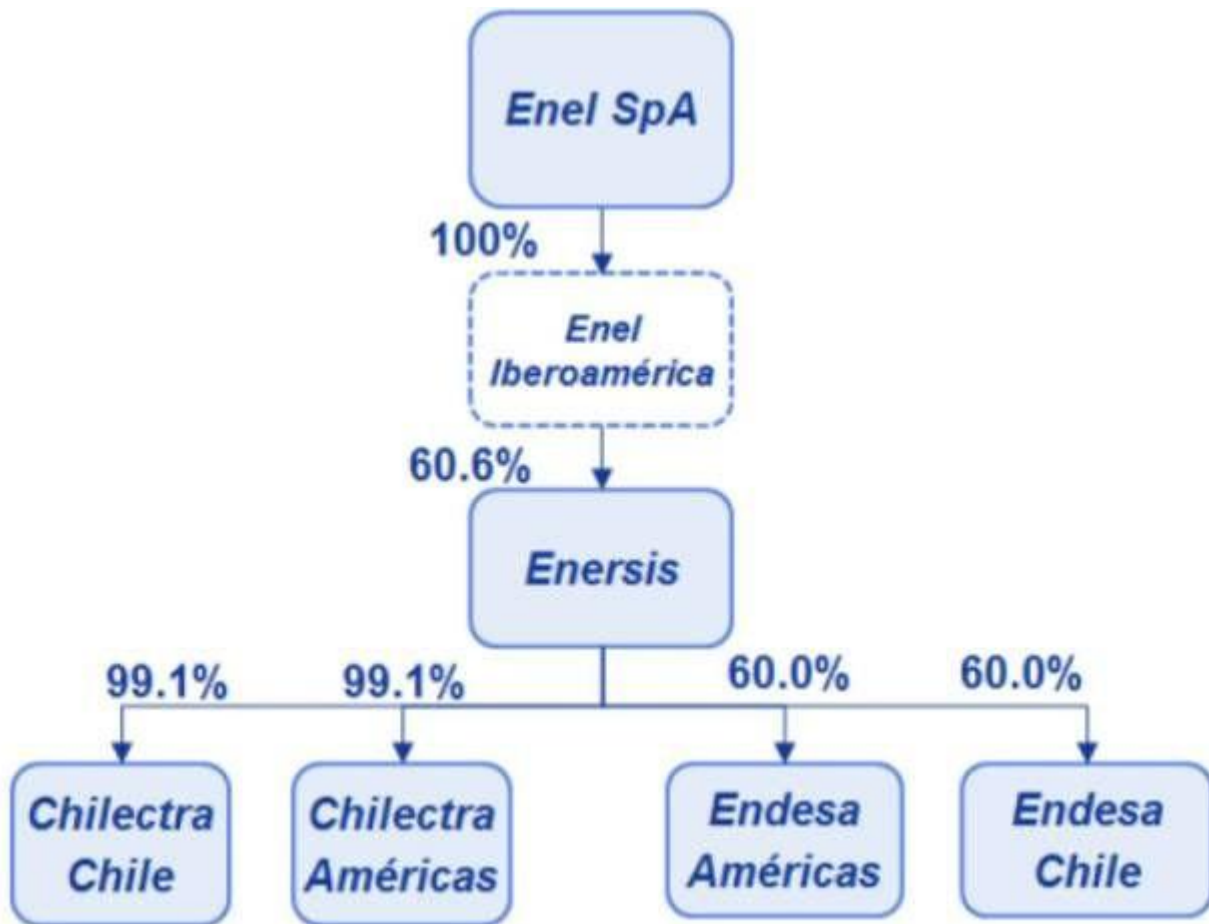
La Reorganización

El Directorio propone una operación que consiste en la reorganización (la “Reorganización”) de ciertas sociedades controladas en última instancia por Enel, S.p.A., una compañía de electricidad y generación italiana (“Enel”), que es propietaria efectiva de 60,6% de la Compañía. La Reorganización tiene por objeto separar los negocios y activos de generación, transmisión y distribución eléctrica de la Compañía en Chile de los de Argentina, Brasil, Colombia y Perú, como se muestra en el siguiente cuadro.



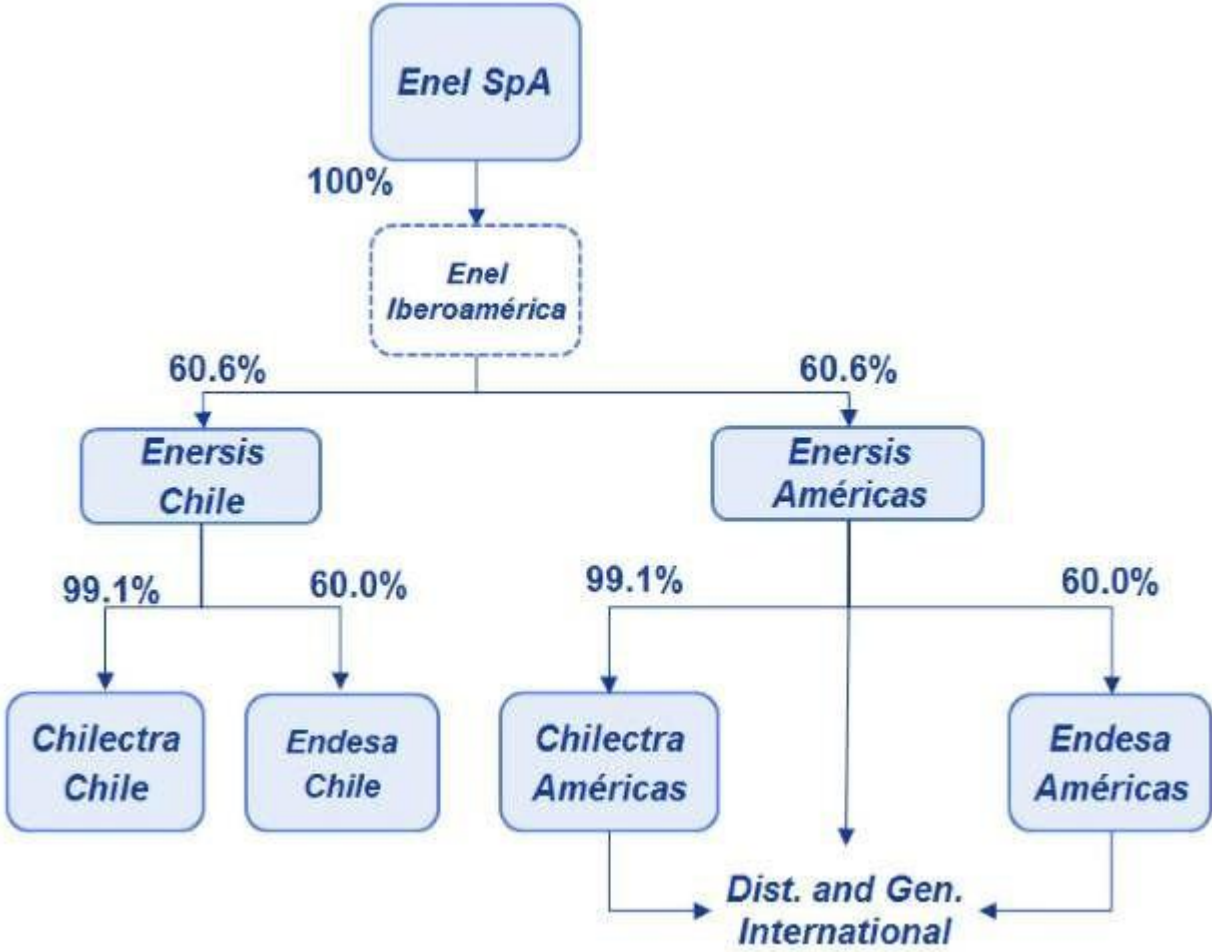
Las Divisiones

En primer lugar, como se muestra en el cuadro a continuación, cada una de Empresa Nacional de Electricidad S.A., empresa chilena de generación y filial de la Compañía (“Endesa Chile”) y Chilectra S.A., empresa chilena de distribución eléctrica y filial de la Compañía (“Chilectra”) distribuirán a sus respectivos accionistas a prorrata las acciones de nuevas sociedades chilenas (“Endesa Américas” y “Chilectra Américas”, respectivamente), que serán propietarias de los negocios y activos no chilenos, que comprenderán exclusivamente sus respectivas participaciones en acciones de sociedades domiciliadas fuera de Chile, anteriormente en poder de Endesa Chile y Chilectra, respectivamente (las Divisiones de “Endesa/Chilectra”). Cada una de las Divisiones de Endesa/Chilectra se efectuará por medio de un procedimiento de conformidad con la ley chilena sobre sociedades anónimas llamado “*división*”. Tras las Divisiones de Endesa/Chilectra, Endesa Chile continuará siendo propietaria de los negocios y activos chilenos de Chilectra (“Chilectra Chile”). Como resultado de las Divisiones de Endesa/Chilectra, la Compañía, como propietaria de 60,0% de Endesa Chile y propietaria de 99,1% de Chilectra, será la propietaria de 60,0% de Endesa Américas y de 99,1% de Chilectra Américas y los accionistas minoritarios de Endesa Chile y Chilectra serán propietarios de sus respectivas participaciones en Endesa Américas y Chilectra Américas, respectivamente. Las acciones de Endesa Américas y Chilectra Américas se cotizarán y transarán en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica y Bolsa de Valores de Valparaíso (colectivamente, las “Bolsas de Valores de Chile”), y los ADR de Endesa Américas se cotizarán y transarán en la Bolsa de Valores de Nueva York (el “NYSE”).



En segundo lugar, a continuación de las Divisiones de Endesa/Chilectra, la Compañía llevará a cabo una "división" para separar la Compañía en dos sociedades. La nueva sociedad, Enersis Chile S.A. ("Enersis Chile") se constituirá como una sociedad separada y se le asignarán las participaciones patrimoniales, activos y pasivos asociados a los negocios de la Compañía en Chile, incluyendo, después de materializar las Divisiones de Endesa/Chilectra (la "Separación"), las participaciones patrimoniales en cada una de Endesa Chile y Chilectra. Tras la finalización de la Separación, Enersis Chile registrará las acciones de Enersis Chile en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (la "SVS") y en la SEC de conformidad con las leyes federales de valores de los EE. UU., y sujeta a la recepción de las autorizaciones necesarias, a la finalización de las formalidades legales y al cumplimiento de las condiciones suspensivas, la Compañía distribuirá a sus accionistas las acciones de Enersis Chile en proporción a su participación en la propiedad de la Compañía, basada en la proporción de una acción de Enersis Chile por cada acción en circulación de la Compañía (la "Distribución", y en conjunto con la Separación, la "División").

Como resultado de la División, Enel será propietaria de 60,6% de Enersis Chile y los accionistas minoritarios de la Compañía serán propietarios de su respectiva participación porcentual en Enersis Chile. Tras la entrada en vigor de la División, la Compañía cambiará su nombre por el de Enersis Américas S.A. ("Enersis Américas"). Las acciones de Enersis Chile se cotizarán y transarán en las Bolsas de Valores de Chile y los ADR de Enersis Chile se cotizarán y transarán en el NYSE.

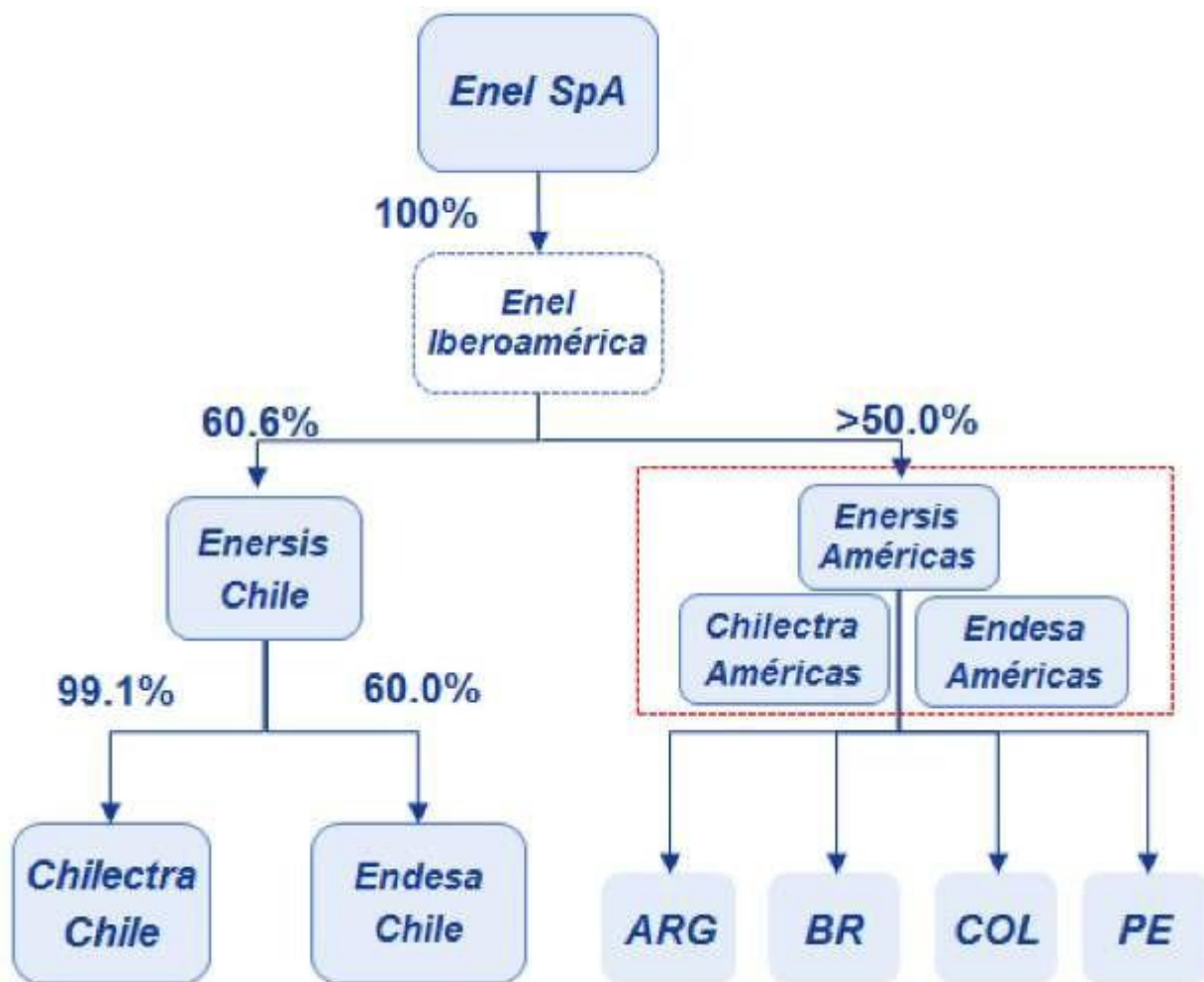


Cada una de las Divisiones de Endesa/Chilectra está condicionada a la aprobación de la División por los accionistas de la Compañía y la División está condicionada a la aprobación de las Divisiones de Endesa/Chilectra por los respectivos accionistas de Endesa Chile y Chilectra. Consulte “La División—Antecedentes y Descripción de la División—Condiciones Suspensivas.”

Antes de la entrada en vigor de la División y la división de Endesa Américas, según sea el caso, la Compañía y Endesa Chile distribuirán a sus respectivos accionistas una declaración informativa con respecto a la División y a la división de Endesa Américas, que contendrá la información incluida en las declaraciones de registro presentados ante la SEC. Se espera que las declaraciones informativas se distribuyan en el primer trimestre de 2016, después de que Endesa Américas y Enersis Chile hayan finalizado el proceso de registro ante la SEC.

La Fusión

Tras la finalización de las Divisiones de Endesa/Chilectra y de la División descritas anteriormente, cada una de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas (en ese momento propietarias de los activos no chilenos de sus respectivos negocios), y sujetas a la aprobación por los accionistas propietarios de al menos dos tercios de las acciones en circulación de las empresas correspondientes, tienen la intención de fusionarse (la “Fusión”), con Enersis Américas continuando como sociedad absorbente, bajo el nombre de Enersis Américas S.A. (la “Sociedad Absorbente”). Tras la finalización de la Fusión, las acciones de la Sociedad Absorbente continuarán cotizándose y transándose públicamente en Chile en las Bolsas de Valores de Chile y sus ADR se continuarán transando en el NYSE. En la Fusión, las acciones de Endesa Américas y Chilectra Américas se convertirán en acciones de la Sociedad Absorbente y las acciones de Endesa Américas y Chilectra Américas dejarán de cotizarse en las Bolsas de Valores de Chile y los ADR de Endesa Américas dejarán de cotizarse en el NYSE. Tras la Fusión, se espera que Enel continúe siendo accionista controlador último, a través de su participación en la propiedad de la Sociedad Absorbente, y los antiguos accionistas minoritarios de la Compañía, de Endesa Américas y de Chilectra Américas serán propietarios de la participación minoritaria en la Sociedad Absorbente.



En relación con la Fusión, cada una de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas celebrará una junta extraordinaria de accionistas para aprobar la Fusión. Antes de tales juntas extraordinarias de accionistas, Enersis Américas registrará en la SEC, bajo la Ley de Valores de los EE. UU., las acciones de la Sociedad Absorbente emitidas en la Fusión. En relación con las respectivas juntas extraordinarias de accionistas para aprobar la Fusión, que se espera celebrar a mediados de 2016, Enersis Américas distribuirá a los accionistas de cada una de Enersis Américas, Endesa Américas y, de ser necesario, Chilectra Américas, un prospecto/declaración de poder conteniendo información acerca de la Fusión y de la Sociedad Absorbente.

En esta ocasión, no se está pidiendo a los accionistas de la Compañía votar sobre la Fusión; en la fecha apropiada, habrá una junta extraordinaria de accionistas por separado para votar sobre la Fusión. La consumación de las Divisiones de Endesa/Chilectra y de la División no está condicionada a la aprobación de la Fusión por los accionistas.

Los Asuntos que se Votarán

En la Junta, el Directorio de la Compañía presentará las propuestas siguientes a los accionistas de la Compañía, para su consideración y votación. En la actualidad, no existe redacción propuesta de los acuerdos a presentarse ante los accionistas. Además, no es un requisito de la legislación chilena presentar una propuesta o acuerdo específico a los accionistas antes de la junta extraordinaria de accionistas.

La División

Los accionistas de la Compañía votarán para aprobar la División, sujetos a la aprobación, por los respectivos accionistas de Endesa Chile y Chilectra, de las Divisiones de Endesa/Chilectra y de otras condiciones para la División de la Compañía aprobadas por los accionistas en la Junta. Consulte “La División—Los Antecedentes y Descripción de la División—Condiciones Suspensivas”. La Compañía pasará a llamarse Enersis Américas S.A. Como resultado de la División, Enel será propietaria de 60,6% de Enersis Chile y los accionistas minoritarios de la Compañía serán propietarios de su respectivo porcentaje de participación en Enersis Chile, basado en la relación de división de una acción de Enersis Chile por cada acción en circulación de la Compañía.

Los accionistas también votarán para autorizar al Directorio de la Compañía para otorgar poderes para ejecutar los documentos necesarios para certificar el cumplimiento de la condición suspensiva de la División, la asignación de los negocios y activos chilenos a Enersis Chile en la división, y ciertas representaciones que se consideren necesarias y para otorgar la escritura pública con respecto al cumplimiento de las condiciones suspensivas de la División.

Reducción del Capital de la Compañía

En relación con la División, los accionistas de la Compañía votarán para aprobar la reducción del capital autorizado de la Compañía en relación con la División, y la asignación de los activos societarios de la Compañía entre la Compañía y Enersis Chile.

Modificaciones a los Estatutos de la Compañía

En relación con la División, los accionistas de la Compañía votarán para aprobar modificaciones a los Estatutos de la Compañía, vigentes a partir de la entrada en vigor de la Separación, para reflejar los cambios en el nombre, objeto social y capital autorizado de la Compañía, a continuación de la Separación, según se describe en más detalle en “Modificación de los Estatutos de Enersis”.

Algunos Asuntos de Gobierno Corporativo de Enersis Chile

En relación con la División, los accionistas de la Compañía votarán para aprobar, con vigencia a partir de la entrada en vigor de la División, que Enersis Chile se someta voluntariamente a las disposiciones del artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas con respecto a la elección de directores independientes y creación de un Comité de Directores independientes.

Directorio Provisional de Enersis Chile

En relación con la División, los accionistas de la Compañía votarán en la Junta para elegir a siete directores que ejercerán como Directorio provisional de Enersis Chile hasta la primera junta ordinaria de accionistas de Enersis Chile, que se espera celebrar en abril de 2016. Las identidades de los candidatos a directores a someterse a votación en la Junta se pondrán a disposición de los accionistas de la Compañía 10 días antes de la Junta, en el caso de candidatos a directores independientes, y en o antes de la Junta, en el caso de candidatos a directores no independientes.

Estatutos de Enersis Chile

En relación con la División, los accionistas de la Compañía votarán para aprobar los estatutos de Enersis Chile, que serán sustancialmente los mismos que los estatutos de la Compañía después de materializar las modificaciones a los estatutos de la Compañía, descritas en “Modificación de los Estatutos de Enersis”, excepto según se describe con más detalle en “Estatutos de Enersis Chile”.

Acciones de Enersis Chile a Distribuirse

En relación con la División, los accionistas de la Compañía votarán para aprobar el número de acciones de Enersis Chile que los accionistas de la Compañía recibirán en la División basados en la relación de división de una acción de Enersis Chile por cada acción en circulación de la Compañía.

Designación de Auditores Externos Independientes de Enersis Chile

En relación con la División, los accionistas de la Compañía votarán para aprobar la designación de Ernst & Young Servicios Profesionales y Asesorías de Auditoría Limitada como auditor externo independiente de Enersis Chile.

Designación de Inspectores de Cuentas y de Inspectores de Cuentas Suplentes de Enersis Chile

En relación con la División, los accionistas de la Compañía votarán para aprobar la designación de los señores Luis Bone Solano y Waldo Gómez Santiago como inspectores de cuentas de Enersis Chile, y de los señores Franklin Ruiz Salinas y Roberto Lausen Kuhlman, como inspectores de cuentas suplentes de Enersis Chile.

Otros Asuntos Informativos

En la Junta, el Directorio presentará a los accionistas cierta información adicional sobre los asuntos a continuación. Estos asuntos se informan sólo para fines informativos y no están sujetos a votación por los accionistas.

- Información Requerida por el Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, y por la Norma de Carácter General N°30 de 1989 y el Oficio N°15.443 de la SVS. De conformidad con la legislación chilena y el Oficio N°15.443 de fecha 20 de julio de 2015, emitido por la SVS (“Oficio N°15.443”), la Compañía pone a disposición pública de los accionistas la siguiente información relativa a la Reorganización, cuyas traducciones en inglés, o bien se adjuntan como Anexos a esta Declaración o están disponibles en el sitio web de la Compañía:
- Estados financieros consolidados de la Compañía al y para los nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2015 auditados de acuerdo con normas de auditoría chilenas;

- La declaración del Directorio de la Compañía sobre la ausencia de cambios significativos en los activos, pasivos o patrimonio de los accionistas de la Compañía desde el 30 de septiembre de 2015;
 - Descripción de los principales activos y pasivos que se asignará a Enersis Chile en la Separación.
 - Estados de situación financiera combinados pro forma al 01 de octubre de 2015 de Enersis Américas y Enersis Chile, con los informes de certificación por parte de los respectivos auditores externos de la Compañía y Enersis Chile, que contempla, entre otras cosas, la distribución de los activos, pasivos y patrimonio de la Compañía entre la Compañía y Enersis Chile en la Separación;
 - Informe del señor Rafael Malla, experto independiente chileno designado por el Directorio de la Compañía para llevar a cabo un peritaje independiente de los valores estimados de las partes en la Fusión y de las relaciones de intercambio en la Fusión (según se describe en “La Fusión—Valoraciones Estimadas y Relaciones de Intercambio en la Fusión”);
 - Informe de IM Trust, asesor financiero chileno designado por el Comité de Directores de la Compañía en cuanto a la Reorganización con respecto a, entre otras cosas, su contribución al interés social de la Compañía y una estimación de los valores relativos de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas en relación con la Fusión.
 - Informe del Comité de Directores de la Compañía con respecto a la Reorganización;
 - Documento descriptivo en relación con los términos y condiciones de la Reorganización, con la explicación de la condición suspensiva a la que la Fusión está sujeta y de los derechos a retiro;
 - Presentación del Directorio de la Compañía en cuanto al propósito y beneficios esperados de la Reorganización, incluyendo la División y la Fusión;
 - Acuerdos aprobados por la mayoría del Directorio de la Compañía aprobando las operaciones contempladas en la Reorganización sujetas a ciertas condiciones; y
 - Otros documentos informativos relacionados con la Reorganización, incluyendo presentaciones realizadas por BofA Merrill Lynch, en su calidad de asesor financiero del Directorio de la Compañía en relación con y con el exclusivo propósito de su evaluación de la Reorganización.
- *La Fusión.* De conformidad con el Oficio N°15.443, se requiere que el Directorio presente a los accionistas cierta información sobre los términos propuestos

para la Fusión según se expuso anteriormente. Sin embargo, la aprobación de la Fusión será sujeto de una junta extraordinaria de accionistas separada, y tal aprobación no es una condición suspensiva de la División.

- *Transacciones con Partes Relacionadas.* De conformidad con la legislación chilena, se requiere que el Directorio presente a los accionistas la información concerniente a ciertas transacciones que significan potenciales conflictos de interés en los que miembros del Directorio o altos ejecutivos tengan participación, que hayan sido aprobadas por el Directorio en el período entre la última junta de accionistas celebrada el 28 de abril de 2015 y la Junta.

LA JUNTA

La Junta se llevará a cabo el 18 de diciembre de 2015 a las 10:00 AM hora local en Espacio Riesco, Avenida El Salto 5000, Huechuraba, Santiago, Chile.

Quorum

Según la legislación chilena, el quorum para una junta de accionistas queda establecido con la presencia, en persona o por poder, de los accionistas que representen al menos una mayoría de las acciones con derecho a voto emitidas por la sociedad. Enel, propietaria exclusiva de 60,6% de las acciones ordinarias de la Compañía, puede establecer quorum en la Junta sin la asistencia de otro accionista. Además, a solicitud por escrito de la Compañía, el Depositario representará todas las acciones de las acciones ordinarias de la Compañía subyacentes a ADS en cualquier junta de accionistas con el único propósito de que exista quorum en dicha junta.

Votos Requeridos

Para la aprobación de la propuesta de División en “La División” y de la propuesta de modificación de los estatutos, según se describe en “Modificaciones a los Estatutos de Enersis”, presentadas por el Directorio para la consideración y voto de los accionistas en la Junta, se requiere el voto afirmativo de al menos dos terceras partes de las acciones ordinarias en circulación de la Compañía. Para la aprobación de todas las demás propuestas presentadas por el Directorio para la consideración y voto de los accionistas en la Junta se requiere el voto afirmativo de al menos una mayoría de las acciones ordinarias en circulación de la Compañía. Actualmente Enel es propietaria de 60,6% de las acciones ordinarias en circulación de la Compañía, y podrá ejercer el derecho a voto de sus acciones ordinarias en todos los asuntos de la Junta, y tiene la intención de ejercer el derecho a voto de sus acciones a favor de cada una de las propuestas. Como resultado, todas las propuestas, excepto la propuesta de División y la propuesta de modificación de los estatutos de la Compañía, serán aprobadas sin necesidad de votos adicionales de los accionistas minoritarios de la Compañía.

Cómo Votar

De conformidad con el Tercer Acuerdo de Depósito Modificado y Refundido, de fecha 28 de marzo de 2013, entre la Compañía, el Depositario y todos los Titulares de ADS, cada cierto tiempo en virtud de él (el “Contrato de Depósito”), los Titulares de ADS tienen derecho a dar instrucciones al Depositario sobre cómo ejercer el derecho a voto de sus acciones en la Junta. Para más información sobre el Contrato de Depósito, véase “Ítem 10. Información Adicional” en el Formulario 20-F de 2014, que se incorpora aquí como referencia.

Si las instrucciones de voto se ejecutan y devuelven apropiadamente, pero no se dan instrucciones específicas, el Depositario ejercerá el derecho a voto de las acciones u otros valores representados por los ADS a favor de las propuestas formuladas por el Directorio.

El Depositario ha fijado el 20 de noviembre de 2015, como la Fecha de Registro de ADS. En consecuencia, sólo los Titulares de ADS a la Fecha de Registro de ADS tienen derecho a dar instrucciones al Depositario de cómo votar en la Junta. Tras la oportuna recepción de las instrucciones de voto de un Titular de ADS con derecho a dar instrucciones al Depositario de cómo votar en la Junta según se explica en las Instrucciones de Voto adjuntas, el Depositario, en la medida de lo posible y según lo permitan la legislación aplicable, las disposiciones del Contrato de Depósito, los estatutos de la Compañía y las disposiciones de las

acciones ordinarias de la Compañía, votará, o hará que el Banco Santander-Chile, como Custodio, ejerza el derecho a voto de las acciones subyacentes a las ADS de los Titulares de ADS con arreglo a tales instrucciones de voto. Además, los Titulares de ADS podrán retirar las acciones subyacentes a las ADS y asistir y votar en la Junta en persona. Si usted no asiste a la Junta o no instruye al Depositario a votar en su nombre, la Compañía tiene el derecho contractual, en virtud del Contrato de Depósito, a designar a una persona para ejercer el derecho a voto de sus acciones a la sola discreción de dicha persona, a menos que (i) el Presidente del Directorio ordene al Depositario no dar tal poder, (ii) exista oposición sustancial de los Titulares de ADS o (iii) los asuntos sometidos a votación afecten material y adversamente los derechos de los Titulares de ADS.

SU RENUNCIA A EJERCER SU DERECHO A VOTO EN UNA DE LAS MODALIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE PUEDE TENER EL EFECTO DE PERMITIR QUE UNA PERSONA DESIGNADA POR LA COMPAÑÍA EJERZA EL DERECHO CONTRACTUAL DE LA COMPAÑÍA A EJERCER SU AUTORIDAD DISCRECIONAL PARA EJERCER EL DERECHO A VOTO DE LAS ACCIONES QUE USTED POSEE, DEPENDIENDO DE LA EXISTENCIA O NO EXISTENCIA DE CIERTAS CONDICIONES.

En virtud de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con la aprobación de los accionistas de determinados asuntos en una junta de accionistas, los accionistas disidentes adquieren el derecho a retirarse de la Compañía y pueden obligar a la Compañía a la recompra de sus acciones (*derecho a retiro*), sujetos al cumplimiento de ciertos términos y condiciones. La División propuesta no es un asunto que pudiera dar lugar a derechos a retiro.

LA DIVISIÓN

Antecedentes y Descripción de la División

Visión general

La División establecerá a Enersis Chile como una nueva sociedad anónima chilena, independiente de la Compañía. Enersis Chile será un holding enfocado en proveer servicios de generación, transporte y distribución de electricidad a través de sus filiales y entidades controladas de forma conjunta en Chile. Ni la Compañía ni Enersis Chile poseerán capital social de la otra. Las relaciones entre las dos empresas se limitarán a:

- Acuerdos relativos a la implementación de la División; y
- Acuerdos entre compañías para servicios de personal y de apoyo, así como acuerdos financieros, entre otros.

Enersis Chile y Enersis Américas podrán también tener determinados acuerdos entre compañías con Endesa Chile, Endesa Américas, Chilectra Chile y Chilectra Américas después de la División y de las divisiones de Endesa/Chilectra. Consulte “—Acuerdos entre Compañías”.

Se espera que el establecimiento, a través de la División, de dos sociedades anónimas abiertas independientes cree una estructura más eficiente y enfocada que maximice la creación de valor tanto para Enersis Américas y Enersis Chile, beneficios que incluyen:

- Mejor alineación de intereses;
- Eliminación de posibles conflictos de interés y redundancias, resultando en un proceso de toma de decisiones más ágil y eficiente, permitiendo a las empresas ajustar las estrategias de negocio a sus necesidades; y
- Reducción de participaciones cruzadas, mediante la reducción de la participación minoritaria, y mejora de la visibilidad, lo que se espera que estabilice el flujo de efectivo y reduzca el descuento de holding.

Descripción de la División

La División se llevará a cabo mediante un procedimiento en virtud del derecho societario chileno llamado división. En una división, una sociedad ya existente se divide, creando una nueva sociedad a la que se asignan activos y pasivos específicos. Las acciones de la nueva sociedad son emitidas a los accionistas de la sociedad existente, a prorrata en proporción a su participación accionaria en la sociedad existente.

La División se presentará a los accionistas de la Compañía para su aprobación en la junta extraordinaria de accionistas. Tras la aprobación de la División, los tenedores de acciones ordinarias de la Compañía (“Acciones de Enersis”) tendrán derecho a recibir una acción ordinaria de Enersis Chile (“Acciones de Enersis Chile”) por cada Acción de Enersis. Consulte “—Descripción de la Distribución—Distribución de Acciones de Enersis Chile”.

Tras la aprobación de la División por los accionistas de la Compañía en la junta extraordinaria de accionistas (la fecha de dicha aprobación, la “Fecha de Aprobación”), sujeta a la recepción de las autorizaciones necesarias, cumplimiento de las formalidades legales y la satisfacción de las condiciones suspensivas, las siguientes acciones ocurrirán:

- Enersis Chile se constituirá como una sociedad separada, con existencia jurídica totalmente independiente y plena capacidad para poseer y disponer de sus activos. Su Directorio provisional inicial será elegido en la Junta para servir hasta la primera Junta ordinaria anual de accionistas de Enersis Chile, la que se celebrará en abril de 2016.
- Ciertos activos y pasivos especificados de la Compañía, relacionados con sus negocios en Chile, incluyendo las acciones de filiales y entidades controladas de forma conjunta especificadas, serán transferidos a Enersis Chile. Todos los negocios chilenos que serán transferidos a Enersis Chile son realizados por entidades operativas separadas, y la continuidad de la existencia de esas entidades no será perturbada por la Separación.
- Ciertos acuerdos para llevar a cabo la separación de los negocios de la Compañía en la División y para proveer relaciones continuas entre la Compañía y Enersis Chile entrarán en vigor. Consulte “—Acuerdos entre Compañías”

Basada en los estados de situación financiera combinados condensados pro forma no auditados, preparados en relación con la Separación, la Compañía entregará a Enersis Chile y Enersis Chile será formada con activos por valor de Ch\$5.149.298 millones, pasivos por Ch\$2.179.853 millones y patrimonio de accionistas por Ch\$2.969.444 millones. Estas cifras se ajustarán para reflejar los montos en la fecha de entrada en vigor de la Separación.

Inmediatamente después de la Fecha de Aprobación, el acuerdo de los accionistas en la Junta que apruebe la División será notariado y registrado en el Registro de Comercio de Chile (Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago) y se publicará un aviso de la Separación en el Diario Oficial.

El Directorio de la Compañía deberá otorgar los poderes necesarios para ejecutar uno o más documentos necesarios o convenientes para certificar el cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que la División está sujeta, certificar que los bienes sujetos a registro se asignan a Enersis Chile, y otorgar la escritura pública que acredite la satisfacción de las condiciones precedentes para la División (la “Escritura Pública”) dentro de los 10 días calendario a partir de la satisfacción de todas las condiciones suspensivas. La Separación estará plenamente vigente a partir del primer día calendario del mes siguiente a la fecha en que se otorgue la Escritura Pública. Sin embargo, hasta que la inscripción de las acciones de Enersis Chile ante la SVS y la SEC que se describe más adelante en “—Descripción de la Distribución—Distribución de Acciones de Enersis Chile” se haya completado, las Acciones de Enersis Chile no se entregarán ni se transarán por separado.

Condiciones Suspensivas

Además de la recepción de la aprobación de los accionistas en la Junta y del cumplimiento de las formalidades legales, la entrada en vigor de la Separación está sujeta a las siguientes condiciones suspensivas:

- Los accionistas de Endesa Chile deberán haber aprobado la División de Endesa Américas en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Endesa Chile, el acta de dicha reunión deberá haber sido debidamente registrada como escritura pública y el extracto de dicha acta deberá haber sido debidamente registrado y publicado de conformidad con la legislación chilena; y
- Los accionistas de Chilectra deberán haber aprobado la División de Chilectra Américas en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Chilectra, el acta de dicha reunión deberá haber sido debidamente registrada como escritura pública y el extracto de dicha acta deberá haber sido debidamente registrado y publicado de conformidad con la legislación chilena.

Como se indicó anteriormente, la Escritura Pública debe ser ejecutada dentro de 10 días calendario desde la satisfacción de todas las condiciones precedentes.

Capital Accionario y Estructura de Capital de Enersis Chile

Inmediatamente después que la División entre en vigor, el capital social de Enersis Chile será Ch\$2.229.108.974.538. La Compañía y Enersis Chile tendrán inicialmente los mismos accionistas, y seguirán siendo controladas por el mismo grupo de accionistas.

Aprobación de los Accionistas

El 5 de noviembre de 2015, una mayoría del Directorio de la Compañía determinó que la Reorganización, incluyendo la División y la Fusión, va en el mejor interés de la Compañía. El 10 de noviembre de 2015, el Directorio de la Compañía resolvió convocar a una junta extraordinaria de accionistas para aprobar la División, la que se celebrará el 18 de diciembre 2015.

En la Junta, los accionistas de la Compañía votarán para aprobar la División, que incluye la Separación, constituyendo Enersis Chile y asignando a Enersis Chile ciertos activos y pasivos de la Compañía relacionados con sus negocios chilenos. La aprobación de la División requiere el voto afirmativo de los tenedores de dos terceras partes de las acciones ordinarias en circulación de la Compañía. Enel Iberoamérica, S.R.L., filial de propiedad total de Enel, tanto directamente como a través de su filial de propiedad total, Enel Latinoamérica, S.A., es propietaria de 60,6% de las acciones ordinarias de la Compañía y tiene la intención de votar todas sus acciones a favor de la División en la junta extraordinaria de accionistas.

Costos Asociados con la División

La Compañía se hará cargo de los gastos notariales, impuestos y otros gastos que se incurran en relación con la División, con excepción de las tasas, impuestos y otros gastos que por su naturaleza se hayan incurrido por cualquier filial de la Compañía, los que deberán ser asumidos por esa entidad.

Aprobaciones y Consentimientos de Terceras Partes

Respecto de cualquier obligación de la Compañía que se vaya a asignar a Enersis Chile, podrá ser necesario el consentimiento del acreedor relevante para que Enersis Chile suceda en los derechos y obligaciones de la Compañía. En estos casos, el hecho de no obtener el consentimiento del acreedor podrá hacer necesario que la Compañía permanezca como responsable de dicha obligación de Enersis Chile. Enersis Chile se compromete a indemnizar a la Compañía por pasivos de este tipo.

Descripción de la Distribución

Distribución de Acciones de Enersis Chile

Una vez que la Separación entre en vigor, Enersis Chile se aplicará a registrar las acciones de Enersis Chile en el Registro de Valores de la SVS y registrar las acciones de Enersis Chile para transacción en las Bolsas de Valores de Chile. Una vez que la SVS haya autorizado la inscripción de las acciones, las acciones de Enersis Chile se distribuirán a sus tenedores legales. La distribución de las acciones que no estén depositadas en el Depósito Central de Valores chileno (DCV Registros S.A., Depósito Central de Valores, o el “DCV”), que es el sistema de compensación para los valores transados en las Bolsas de Valores de Chile, se hará contra la presentación de los certificados de acciones de Enersis. Para las acciones depositadas en el DCV, la distribución se hará en general mediante anotación por asiento en la lista de accionistas mantenida por el DCV, mediante la cual los tenedores de Acciones de Enersis vigentes recibirán una Acción de Enersis Chile por cada Acción de Enersis.

Los titulares de Acciones de Enersis a una fecha de registro especificada, conocida como la Fecha de Registro de Acciones, recibirán acciones de Enersis Chile en la “Fecha de Distribución de Acciones”. La Compañía informará a los accionistas en una fecha posterior la Fecha de Registro de Acciones y la Fecha de Distribución de Acciones. La Fecha de Distribución de Acciones no ocurrirá hasta que el registro de acciones de Enersis Chile esté vigente bajo la legislación chilena y las leyes de valores de los Estados Unidos. La Compañía no puede estar segura de cuándo esto ocurrirá, pero la Compañía piensa que será durante el primer trimestre de 2016.

Después de la Separación, pero antes de la Fecha de Distribución de Acciones, no habrá certificados separados para acciones de Enersis Chile, y el derecho a recibir acciones Enersis Chile cambiará y se transferirá junto con las acciones de Enersis. Los inversionistas no podrán comprar o adquirir de otra manera, o vender o transferir o entregar de otra manera, acciones de Enersis o acciones de Enersis Chile por separado.

Después que la División haya entrado en vigor, la distribución a los accionistas de la Compañía se llevará a cabo en la Fecha de Distribución de Acciones de la siguiente manera:

- Cada titular de acciones de Enersis recibirá una acción de Enersis Chile por cada acción de Enersis que posea; y
- Los titulares de acciones de Enersis continuarán poseyendo el mismo número de acciones de Enersis.

A partir de la Fecha de Distribución de Acciones, la Compañía espera que:

- Las acciones de Enersis Chile comiencen a transarse en las Bolsas de Valores de Chile;

- Las acciones de Enersis se transan en las Bolsas de Valores de Chile por separado de las acciones de Enersis Chile; y
- Los accionistas puedan transar acciones de Enersis y acciones de Enersis Chile por separado.

Distribución de ADS de Enersis

En relación con la División, Enersis Chile presentará una declaración de registro (la “Declaración de Registro de la División”) ante la SEC para registrar las acciones de Enersis Chile bajo la Ley de Bolsas de Valores de los EE. UU. A la fecha de esta Declaración, la Declaración de Registro de la División aún no ha sido presentada ante la SEC. Después que la Declaración de Registro de la División sea presentada, será objeto de revisión y comentario por la SEC y de modificaciones antes que sea declarada vigente por la SEC.

Tras la finalización de la División, cada American Depositary Share (“ADS”) de la Compañía (“ADS de Enersis”) representará, además de 50 acciones de Enersis, el derecho a recibir 50 acciones de Enersis Chile. Enersis Chile dispondrá de un banco depositario de los Estados Unidos para emitir las ADS de Enersis Chile (“ADS de Enersis Chile”), cada una representando 50 acciones de Enersis Chile. Se harán solicitudes para registrar los ADS de Enersis Chile en el NYSE.

En una fecha, denominada “Fecha de Distribución de ADS”, tan pronto como sea posible después de la Fecha de Distribución de Acciones, cada titular de ADS de Enersis registrado a partir de una fecha especificada, denominada la “Fecha de Registro de ADS”, recibirá un ADS de Enersis Chile por cada ADS de Enersis.

Los ADS de Enersis Chile serán emitidos y distribuidos a cada titular de ADS de Enersis registrado al cierre de actividades (hora de Nueva York) en la Fecha de Registro de ADS. La compañía espera que el Depositario de ADS de Enersis anunciará la Fecha de Registro de ADS y la Fecha de Distribución de ADS en o alrededor de la misma fecha en que la empresa anuncie la Fecha de Registro de Acciones y la Fecha de Distribución de Acciones, aunque no puede dar seguridad de que tal anuncio se haga en tal fecha.

Las personas que tengan ADS de Enersis a través de los sistemas de Depositary Trust Company, o DTC, recibirán la distribución de ADS de Enersis Chile solamente mediante anotaciones en cuenta, a través de los sistemas de DTC. Las personas que tengan ADS de Enersis directamente recibirán la distribución de ADS de Enersis Chile en forma de certificados de American Depositary Receipts, representando ADS de Enersis Chile. Estos ADR se enviarán a los titulares directos de ADS de Enersis en o tan pronto como sea posible después de la Fecha de Distribución de ADS. Las personas que tengan ADS de Enersis a través de un corredor u otro intermediario de valores deben consultar a tales corredores u otros intermediarios de valores en relación con la distribución de ADS de Enersis Chile.

A partir de la Fecha de Distribución de ADS, la Compañía espera que:

- Los ADS de Enersis Chile comiencen a transarse en el NYSE;
- Los ADS de Enersis se transan en el NYSE por separado de los ADS de Enersis Chile; y
- Los titulares de ADS puedan transar los ADS de Enersis y los ADS de Enersis Chile por separado.

Acuerdos entre Compañías

Inmediatamente después de la División, Enersis Américas no poseerá acciones de Enersis Chile ni ADS de Enersis Chile y Enersis Chile no poseerá acciones de Enersis ni ADS de Enersis. Bajo la legislación chilena, Enersis Américas seguirá siendo solidariamente responsable de las obligaciones de la Compañía asumidas por Enersis Chile en virtud de la División. Dicha responsabilidad, sin embargo, no se extenderá a obligación alguna con una persona o entidad que haya dado su consentimiento expreso liberando a Enersis Américas de esa responsabilidad y aprobando la División.

Tras la División, habrá una variedad de relaciones contractuales entre Enersis Américas y Enersis Chile, tanto para llevar a cabo la División como para proveer relaciones continuas. Estos se describen plenamente en la Declaración de Inscripción de la División. Los acuerdos se dividen en dos grandes categorías:

Acuerdos Relacionados con la Aprobación de la División. La separación de las dos sociedades y la transferencia de ciertos activos y pasivos de la Compañía a Enersis Chile se efectuarán por la acción de los accionistas de la Compañía en la Junta.

Servicios entre Compañías. Enersis Américas y Enersis Chile entrarán en acuerdos entre compañías según los cuales Enersis Chile proporcionará una variedad de servicios a Enersis Américas. Estos servicios incluirán ciertos servicios legales, financieros, contables, de relaciones con inversionistas, de procesamiento de datos y otros de apoyo societario y administrativo. Por lo general, serán proporcionados al costo más un porcentaje especificado.

Además, tras la División y las divisiones de Endesa/Chilectra, Enersis Chile y Enersis Américas podrán también tener ciertos acuerdos financieros entre compañías con Endesa Chile, Endesa Américas, Chilectra Chile y Chilectra Américas.

Factores de Riesgo Relacionados con la División

A continuación se describen ciertos riesgos relativos a la División. Usted debe considerarlos y evaluarlos cuidadosamente antes de emitir su voto.

La División propuesta puede afectar el precio de las acciones de la Compañía y podría no haber un mercado líquido para las acciones y ADS de Enersis Américas después de la División.

Inmediatamente después de la División, sustancialmente la totalidad de las operaciones de la Compañía se llevará a cabo en países distintos de Chile, lo que podría aumentar el perfil de riesgo de negocio, ser percibido como limitante de la diversificación de los negocios de la Compañía y de su potencial de crecimiento y entonces hacer que decline el precio de mercado de las acciones y ADS de la empresa sucesora, Enersis Américas. Además, es posible que las transacciones futuras de acciones y ADS de Enersis Américas sean menos líquidas que las de la Compañía antes de la División, y los valores de mercado combinados de las acciones de Enersis Américas y Enersis Chile pueden ser menores, iguales o mayores que el valor de mercado de las Acciones Enersis antes de la División.

Podría no haber un mercado líquido para las acciones de Enersis Chile.

Actualmente no existe mercado público para las acciones de Enersis Chile. Se espera que las acciones de Enersis Chile se registren en las Bolsas de Valores de Chile y los ADS de Enersis Chile se registren en el NYSE después que la División entre en vigencia. No puede haber garantía alguna en cuanto a la liquidez de los mercados que se puedan desarrollar para las acciones de Enersis Chile o los ADS de Enersis Chile o al precio al que las acciones de Enersis Chile o los ADS de Enersis Chile se puedan transar. Además, la liquidez y el mercado para las acciones de Enersis Chile o los ADS de Enersis Chile pueden verse afectados por una serie de factores tales como las variaciones en los tipos de cambio y de interés, el deterioro y la volatilidad de los mercados de valores similares y cualquier cambio en la liquidez, situación financiera, solvencia, resultados y rentabilidad y la incertidumbre de Enersis Chile con respecto a la consumación de la Fusión. Como resultado, los precios de transacción iniciales de las acciones de Enersis Chile y los ADS Enersis Chile pueden no ser indicativos de los precios futuros de transacción. Además, los volúmenes de transacciones de las acciones de Enersis Chile y ADS de Enersis Chile, en conjunto, pueden ser significativamente menos líquidos que los volúmenes de transacciones de las acciones de Enersis y ADS de Enersis antes de la División.

El desempeño histórico de los negocios chilenos de la Compañía puede no ser representativo del desempeño de Enersis Chile como una sociedad separada.

Los estados financieros combinados de Enersis Chile se basarán en los resultados históricos de las operaciones y bases históricas de los activos y pasivos de los anteriores negocios chilenos de la Compañía. El desempeño histórico de Enersis Chile podría haber sido diferente si hubiera sido una entidad separada y consolidada durante los periodos presentados. La información financiera pro forma incluida en esta Declaración no es necesariamente indicativa de lo que los resultados de las operaciones, la situación financiera y flujos de caja de Enersis Chile serán en el futuro. Puede haber cambios que se produzcan en la estructura de costos, en el financiamiento y las operaciones de Enersis Chile como consecuencia de su separación de la Compañía, incluido el aumento de los costos asociados con menores economías de escala, y el aumento de costos asociados con ser una sociedad anónima abierta.

Enersis Chile podría enfrentar dificultades para financiar sus operaciones y gastos de capital después de la División, lo que podría tener un impacto adverso en sus negocios y resultados.

Enersis Chile puede tener que incurrir en deudas o emitir acciones adicionales con el fin de financiar los gastos de capital de trabajo y de capital o para hacer adquisiciones y otras inversiones después de la División. No puede haber ninguna garantía de que la deuda o el financiamiento de capital estén siquiera disponibles para Enersis Chile, o en términos aceptables. Como resultado de la División, también puede llegar a ser más caro para Enersis Chile recaudar fondos a través de la emisión de deuda de lo que era antes de la consumación de la División. Si Enersis Chile no es capaz de obtener financiamiento suficiente en condiciones atractivas, esto podría tener un efecto adverso importante en sus negocios y resultados de operación.

La División podría no llegar a realizarse si ciertas condiciones requeridas, muchas de las cuales están fuera del control de la Compañía, no son satisfechas.

La finalización de la División está sujeta a condiciones, incluyendo, pero sin limitarse a, la satisfacción de las condiciones suspensivas, como se describe en “La División—Antecedentes y Descripción de la División—Condiciones Suspensivas”, y la ausencia de cualquier orden o requerimiento judicial que prohíba la consumación de la División.

A pesar de sus mejores esfuerzos, la Compañía podría no ser capaz de satisfacer de manera oportuna las diversas condiciones suspensivas, y dicho incumplimiento o demora en la realización de la División puede causar incertidumbre u otras consecuencias negativas que pueden afectar sustancial y adversamente el desempeño de la Compañía, su situación financiera, sus resultados de operación o el precio por acción de las acciones ordinarias de la Compañía.

La División y la Reorganización pueden estar sujetas a requerimientos judiciales o administrativos.

Ciertos accionistas de Enersis y Endesa Chile, AFP Habitat y AFP Capital, entablaron acciones en la Corte de Apelaciones de Santiago con el fin de bloquear la Reorganización y el asunto está pendiente de resolución. Es posible que otras acciones adicionales sean presentadas por los accionistas, titulares de bonos, reguladores u otras personas que busquen prohibir la División o la Reorganización. Cualquier litigio puede retrasar la División y la Reorganización, distraer a la gerencia, desviar recursos, dar lugar a publicidad negativa o afectar en alguna otra forma la División y la Reorganización.

Enersis Américas y Enersis Chile tendrán que depender de acuerdos entre compañías entre sí y con otras empresas relacionadas.

Sustancialmente todo el personal de la Compañía será asignado a Enersis Chile en relación con la División, y después de la División Enersis Chile proporcionará a Enersis Américas ciertos servicios legales, financieros, contables, de relaciones con inversionistas y otras de apoyo societario y administrativo. Si Enersis Chile deja de prestar tales servicios por cualquier razón, Enersis Américas puede ser incapaz de contratar un proveedor sustituto, o al menos en condiciones similares, y los costos de la sustitución de proveedores de servicios pueden ser sustanciales. Además, a la luz de la familiaridad de Enersis Chile con el negocio de Enersis Américas, un proveedor de servicios sustituto puede no ser capaz de proporcionar el mismo nivel de servicio. Si Enersis Américas no puede encontrar un proveedor de servicios que sea capaz de proporcionar servicios sustancialmente similares a los de Enersis Chile, ello puede dar como resultado un efecto adverso de importancia en el negocio de Enersis Américas.

Además, Enersis Américas y Enersis Chile pueden también necesitar depender de determinados acuerdos entre compañías con filiales como Endesa Chile, Endesa Américas, Chilectra Chile y Chilectra Américas; la pérdida de tales acuerdos entre compañías puede también tener un efecto material adverso en el negocio de Enersis Américas.

Propósitos y Beneficios de la División

Bajo la ley chilena sobre sociedades anónimas, la Compañía debe proporcionar información detallada a los accionistas y la SVS acerca de los propósitos y beneficios esperados de la Reorganización, incluyendo la División, así como los términos y condiciones de la misma, que el Directorio de la Compañía tuvo en consideración al recomendar la División a los accionistas para su aprobación.

El 5 de noviembre de 2015, el Directorio de la Compañía publicó una presentación sobre los propósitos y beneficios esperados de la Reorganización, incluyendo la División y la Fusión. La presentación indicó que los beneficios de la Reorganización significan esencialmente la reducción de ineficiencias, optimización de medios y recursos, creación de una estructura más eficiente con una mayor visibilidad y una estructura con descuentos por holding reducidos, y aumento en eficiencias cuantificadas.

Una traducción al inglés del texto íntegro de la presentación sobre los propósitos y beneficios esperados de la Reorganización se adjunta como Apéndice A de esta Declaración y se incorpora aquí por referencia. La presentación sobre los propósitos y beneficios esperados de la Reorganización también está disponible en el sitio web de la compañía en www.enersis.cl en español e inglés.

La traducción al inglés no debe ser interpretada como idéntica en contenido a los documentos en español (que prevalecerán en caso de discrepancia con la traducción al inglés).

Descripción de los Activos y Pasivos que se asignarán a Enersis Chile

Bajo la ley chilena sobre sociedades anónimas, la Compañía debe proporcionar a los accionistas y la SVS una descripción de los activos y pasivos de la Compañía que se asignarán a Enersis Chile en la División.

Una traducción al inglés del texto íntegro de la descripción de los activos y pasivos que se asignarán a Enersis Chile se adjunta como Apéndice B de esta Declaración y se incorpora aquí por referencia. La descripción de los activos y pasivos que se asignarán a Enersis Chile también está disponible en el sitio web de la compañía en www.enersis.cl en español y en inglés.

La traducción al inglés no debe ser interpretada como idéntica en contenido a los documentos en español (que prevalecerán en caso de discrepancia con la traducción al inglés).

Información Financiera Histórica Auditada de Enersis

Bajo la ley chilena sobre sociedades anónimas, la Compañía debe proporcionar a los accionistas y a la SVS los estados financieros utilizados para la Separación, que no pueden tener más de 90 días desde la fecha de la Junta. La Compañía ha proporcionado los estados financieros auditados consolidados de la Compañía al y por los nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2015, los cuales fueron auditados bajo las normas de auditoría chilenas (los “Estados Financieros Auditados al 30 de septiembre de 2015”).

Además, en virtud de la ley chilena sobre sociedades anónimas, la Compañía debe proporcionar a los accionistas y a la SVS un informe del Directorio de la Compañía sobre los cambios significativos en los activos, pasivos o patrimonio de los accionistas, si existen, que se hayan producido con posterioridad a la fecha de cierre de los estados de situación financiera consolidados de la Compañía al 30 de septiembre de 2015. Si no hay tales cambios, la Junta deberá hacer expresamente una declaración a ese efecto.

El 5 de noviembre de 2015, el Directorio de la Compañía ha certificado que no se han producido cambios significativos en los activos, pasivos o patrimonio de los accionistas con posterioridad a la fecha de cierre de los estados consolidados de situación financiera de la Compañía al 30 de septiembre de 2015 (la “Declaración del Directorio de Ausencia de Cambios Significativos”).

Los Estados Financieros Auditados al 30 de septiembre de 2015 y la Declaración del Directorio de Ausencia de Cambios Significativos (ambas según fueron proporcionadas a la Compañía en español, y traducidas al inglés para conveniencia de los inversionistas) están disponibles en el sitio web de la Compañía en www.enersis.cl y se incorporan en el presente documento por referencia.

Las traducciones al inglés no deben ser interpretadas como idénticas en contenido a los documentos en español (que prevalecerán en caso de discrepancia con la traducción al inglés).

Estados de Situación Financiera Combinados Condensados Pro Forma no Auditados

Bajo la ley chilena sobre sociedades anónimas, la Compañía debe proporcionar a los accionistas y a la SVS estados de situación financiera pro forma que reflejen la asignación de los activos, pasivos y patrimonio de la Compañía a Enersis Chile en la División, incluyendo estados de situación financiera combinados pro forma de Enersis Américas y Enersis Chile al día siguiente a la fecha de los Estados Financieros Auditados al 30 de septiembre de 2015. La Compañía ha proporcionado estados de situación financiera combinados condensados pro forma de Enersis Américas y Enersis Chile al 01 de octubre 2015 (los “Estados de Situación Financiera Combinados Condensados Pro Forma no Auditados”).

Una traducción al inglés del texto íntegro de los Estados de Situación Financiera Combinados Condensados Pro Forma no Auditados se adjunta como Apéndice C a esta Declaración y se incorpora aquí por referencia. Los Estados de Situación Financiera Combinados Condensados Pro Forma no Auditados están también disponibles en el sitio web de la Compañía en www.enersis.cl en español y en inglés.

La traducción al inglés no debe ser interpretada como idéntica en contenido a los documentos en español (que prevalecerán en caso de discrepancia con la traducción al inglés).

Acuerdo del Directorio

El 5 de noviembre de 2015, una mayoría del Directorio de la Compañía adoptó los acuerdos relativos a la Reorganización (el “Acuerdo del Directorio”). El Acuerdo del Directorio deja memoria de la conclusión por la mayoría del Directorio de que la Reorganización va en el mejor interés de la Compañía. Un director, don Rafael Fernández Morandé, disintió y su justificación se explica también en el Acuerdo del Directorio. Para más detalles, consulte “Acuerdo del Directorio” y el Apéndice D.

Informe del Comité de Directores

El 4 de noviembre de 2015, el Comité de Directores de la Compañía, un comité independiente del Directorio compuesto por los Sres. Hernán Somerville Senn, Rafael Fernández Morandé y Herman Chadwick Piñera (el “Comité de Directores”), emitió un informe al Directorio con respecto a sus conclusiones sobre la Reorganización de acuerdo con el Oficio N°15.443 (el “Informe del Comité de Directores”). Para más detalles, consulte “Informe del Comité de Directores” y el Apéndice E.

Cronología Estimada

La siguiente es una cronología estimada de fechas importantes para la implementación de la División (las fechas están sujetas a cambios):

28 de abril de 2015	El Directorio de Enersis autorizó el análisis de la Reorganización.
20 de julio de 2015	La SVS emitió el Oficio N°15.443, en respuesta a una comunicación confidencial realizada por Enersis con respecto a ciertos aspectos de la operación de Reorganización bajo la legislación chilena.
30 de octubre de 2015	El Directorio de Enersis y el Comité de Directores recibieron el informe de don Rafael Malla, como experto chileno independiente.
2 de noviembre de 2015	El Directorio de Enersis y el Comité de Directores recibieron el informe de IM Trust, como asesor chileno del Comité de Directores.
4 de noviembre de 2015	El Comité de Directores de Enersis entregó el Informe del Comité de Directores.
5 de noviembre de 2015	El Directorio de Enersis recibió las presentaciones preparadas por BofA Merrill Lynch, en su capacidad de asesor financiero del Directorio en conexión con, y solamente para el propósito de, su evaluación de la Reorganización.
5 de noviembre de 2015	Una mayoría del Directorio de Enersis determinó que la Reorganización, incluyendo la División y la Fusión, va en el mejor interés de la Compañía.
10 de noviembre de 2015	El Directorio de Enersis convocó a una junta extraordinaria de accionistas para aprobar la División y otros asuntos que deben someterse a votación.
18 de diciembre de 2015	Junta extraordinaria de accionistas para aprobar la División y otros asuntos que deben votarse.
Diciembre de 2015	Suponiendo una votación favorable en la Junta, Enersis presenta a la SEC la Declaración de Registro de la División.
Febrero de 2016	Separación en vigor

Febrero de 2016	La Declaración de Registro de la División es declarada vigente por la SEC.
Febrero de 2016	Registro de las acciones de Enersis Chile ante la SVS, las Bolsas de Valores de Chile y el NYSE.
Febrero 2016	División en vigor; distribución de acciones de Enersis Chile y ADS de Enersis Chile a los accionistas y titulares de ADS de la Compañía.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE ENERSIS

El Directorio de la Compañía ha aprobado, sujeto a la aprobación de la División por los accionistas de la Compañía, modificaciones a los estatutos de la Compañía en vigor desde el momento en que la División esté vigente, como sigue:

- Modificar el Artículo Uno para cambiar la Razón Social de la Compañía a “Enersis Américas S.A.”;
- Modificar el Artículo Cuatro para expandir los objetivos de negocio de la Compañía de manera de incluir préstamos a empresas relacionadas, tales como filiales y coligadas;
- Modificar el Artículo Cinco para reflejar la reducción del capital autorizado de la Compañía, como resultado de la División, a Ch\$3,575,339,011,549 divididos en 49,092,772,762 acciones ordinarias y nominativas, permaneciendo sin cambio el número y serie de las acciones.
- Agregar un nuevo artículo Cuarenta y cuatro para confirmar que la Compañía seguirá siendo objeto de la Resolución N°667 emitida por la Honorable Comisión Resolutiva (la ex autoridad antimonopolio) con fecha 30 de octubre de 2002, a condición de que: (i) las restricciones en virtud de dicha resolución no se apliquen a la Compañía con respecto a la división de Enersis Chile; y (ii) la Compañía pueda fusionarse con Endesa Américas y Chilectra Américas sobre la base de que ni las partes en la Fusión ni la sociedad resultante de la Fusión participarán de manera alguna en los mercados pertinentes dentro de la República de Chile; y
- Agregar artículos transitorios aplicables específicamente a la Compañía en relación con la División.

El Directorio producirá también una versión modificada y refundida de los estatutos de la Compañía que reflejen las modificaciones aprobadas por los accionistas en la Junta y cualquier otra modificación de tales estatutos desde que se produjo la última versión modificada y refundida. El Directorio está presentando tales modificaciones y la producción de tal versión modificada y refundida de los estatutos de la Compañía a la consideración y voto de los accionistas.

Una traducción al inglés del texto íntegro de la versión corregida y refundida de los Estatutos de la Compañía se adjunta como Apéndice F a esta Declaración y se incorpora aquí por referencia. La versión corregida y refundida de los Estatutos de la Compañía está también disponible en el sitio web de la Compañía en www.enersis.cl en español y en inglés.

La traducción al inglés no debe ser interpretada como idéntica en contenido a los documentos en español (que prevalecerán en caso de discrepancia con la traducción al inglés).

ESTATUTOS DE ENERSIS CHILE

En relación con la aprobación de la División, los accionistas de la Compañía votarán para aprobar los estatutos de Enersis Chile, que serán sustancialmente los mismos Estatutos modificados y refundidos de la Compañía, excepto por lo siguiente:

- El Artículo Cinco establecerá que el capital autorizado de Enersis Chile será de Ch\$2,229,108,974,538 dividido en 49,092,772,762 acciones ordinarias registradas, todas de la misma serie y si valor par;
- El Artículo Nueve bis no será incluido dado que se refiere a una regulación que ha sido derogada.
- El Artículo Veinticuatro bis no incluirá referencias a los Artículos Nueve bis y Treinta y siete bis, que no existirán en los Estatutos de Enersis Chile;
- El Nuevo Artículo Cuarenta y cuatro establecerá que Enersis Chile estará sujeta a la Resolución N°667 emitida por la *Honorable Comisión Resolutiva* (la Antigua autoridad anti-monopolio) fechada el 30 de Octubre de 2002, a condición que las restricciones establecidas por dicha Resolución no se apliquen a Enersis Chile respecto de la División de Enersis Américas;
- Un nuevo Artículo Treinta y tres será agregado para confirmar que Enersis Chile, desde su creación, se someterá voluntariamente a las reglas establecidas en el Artículo 50 de la ley chilena sobre Sociedades Anónimas relacionado con la elección de directores independientes y la creación de un Comité de Directores; y
- Otros artículos transitorios aplicables específicamente a Enersis Chile en relación con la División..

Una traducción al inglés del texto íntegro de los Estatutos de Enersis Chile se adjunta como Apéndice G a esta Declaración y se incorpora aquí por referencia. La versión corregida y reformulada de los Estatutos de Enersis Chile está también disponible en el sitio web de la Compañía en www.enersis.cl en español y en inglés.

La traducción al inglés no debe ser interpretada como idéntica en contenido a los documentos en español (que prevalecerán en caso de discrepancia con la traducción al inglés).

DIRECTORIO PROVISIONAL

El Directorio de Enersis Chile constará inicialmente de siete miembros que serán elegidos por los accionistas de la Compañía en la Junta por un período provisional para ejercer su función hasta la primera junta ordinaria de accionistas de Enersis Chile, la que se espera celebrar en abril de 2016 (la “JOA 2016”). Las identidades de los candidatos a directores a votarse en la Junta se pondrán a disposición de los accionistas de la Compañía 10 días antes de la Junta, en el caso de candidatos a directores independientes, y en o antes de la Junta, en el caso de candidatos a directores no independientes.

En la JOA 2016, el Directorio completo consistente en siete miembros será elegido por un plazo de tres años. Después de terminar su plazo podrán ser reelegidos o reemplazados. Si en el intertanto ocurre una vacancia, el Directorio de Enersis Chile elegirá un director temporal para llenar la vacante hasta la siguiente junta ordinaria de accionistas, en la cual el Directorio será elegido íntegramente por un nuevo plazo de tres años.

LA FUSIÓN

La Fusión significará la fusión de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas (que en ese momento poseerán todos los activos no chilenos de la Compañía, de Endesa Chile y de Chilectra, respectivamente) continuando Enersis Américas como la Compañía Absorbente. Con la Fusión se pretende crear una empresa que tenga su casa matriz en Chile, pero cuyas filiales y coligadas operarán en otros países de América Latina con una estructura societaria liviana. Se espera que la Fusión se produzca en el tercer trimestre de 2016, sujeto a la finalización de las Divisiones de Endesa/Chilectra y de la División, y de la aprobación por los accionistas que representen al menos dos tercios de las acciones en circulación de las sociedades correspondientes.

En la Fusión, las acciones de Endesa Américas y Chilectra Américas se convertirán en acciones de la Compañía Absorbente, que se habrá registrado en la SVS. Los ADS de Endesa Américas se convertirán en ADS de la Compañía Absorbente. Las acciones y ADS de Enersis Américas no se cambiarán en la Fusión. Además, se presentará ante la SEC una declaración de registro en el Formulario F-4 registrando las acciones de la Compañía Absorbente en relación con la Fusión. Tras la Fusión, las acciones y ADR de la Compañía Absorbente se registrarán y transarán en las Bolsas de Valores de Chile y en el NYSE, respectivamente. Se espera que Enel continúe siendo el accionista controlador último, a través de su propiedad efectiva, de la Compañía Absorbente y los antiguos accionistas minoritarios de la Compañía, de Endesa Américas y de Chilectra Américas serán propietarios de la participación minoritaria en la Compañía Absorbente.

En esta ocasión no se está pidiendo a los accionistas de la Compañía votar sobre la Fusión y la consumación de las Divisiones de Endesa/Chilectra y la División no está supeditada a la aprobación de la Fusión por los accionistas. La Fusión se someterá a votación y aprobación por separado por los accionistas titulares de al menos dos tercios de las acciones en circulación de cada una de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas.

Para votar sobre la Fusión se llevarán a cabo juntas extraordinarias de accionistas separadas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas en la fecha apropiada y con anterioridad a dichas juntas se distribuirá a los accionistas una declaración/prospecto de poder relativa a la Fusión.

No puede haber certeza en cuanto a si o cuándo se consumará la Fusión. Como resultado, en el caso que las Divisiones de Endesa/Chilectra y la División entren en vigor y la Fusión no se haya consumado, Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas seguirán siendo empresas que transan en bolsa por separado, de manera similar a la estructura actual de Enersis, Endesa Chile y Chilectra y a la estructura prevista de Enersis Chile, Endesa Chile y Chilectra después de la División de Endesa/Chilectra y de la División.

Propósitos y Beneficios de la Fusión

De acuerdo con el Oficio N°15.443, la empresa debe proporcionar a los accionistas y a la SVS información detallada acerca de los propósitos y beneficios esperados de la Reorganización, incluyendo la Fusión.

El 5 de noviembre de 2015, el Directorio de la Compañía hizo pública una información acerca de los propósitos y beneficios esperados de la Reorganización, incluyendo la División y la Fusión. La presentación indicó que los beneficios de la Reorganización significan esencialmente la reducción de ineficiencias, la optimización de medios y recursos, la creación de una estructura más eficiente con una mayor transparencia y una estructura con menor descuento por holding, y aumentos en eficiencias cuantificadas.

Una traducción al inglés del texto íntegro de la información acerca de los propósitos y beneficios esperados de la Reorganización se adjunta como Apéndice A de esta Declaración y se incorpora aquí por referencia. La información acerca de los propósitos y beneficios esperados de la Reorganización, incluyendo la División y la Fusión, está también disponible en el sitio web de la Compañía en www.enersis.cl en español y en inglés.

La traducción al inglés no debe ser interpretada como idéntica en contenido a los documentos en español (que prevalecerán en caso de discrepancia con la traducción al inglés).

Valoraciones Estimadas y Relaciones de Intercambio en la Fusión.

Basada en la información pro forma al 30 de junio de 2015 y los informes de valoración recibidos por el Directorio y el Comité de Directores, una mayoría del Directorio ha determinado que se estima que el número de acciones de Enersis Américas que será pagado por Enersis Américas como consideración por las acciones de Endesa Américas y Chilectra Américas en relación con la Fusión (las “Relaciones de Intercambio en la Fusión”) sea como sigue:

	Número de acciones de Enersis Américas por cada	
	Mínimo	Máximo
Acción de Endesa Américas	2,3	2,8
Acción de Chilectra Américas	4,1	5,4

Cronología Estimada

La siguiente es una cronología estimada de fechas significativas en la implementación de la Fusión (las fechas están sujetas a cambios):

Marzo de 2016	Enersis Américas presenta la declaración de registro de la Fusión ante la SEC en el Formulario F-4.
Mayo de 2016	La declaración de registro de la Fusión en el Formulario F-4 es declarada vigente por la SEC.
Mayo de 2016	Los Directorios de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas citan a juntas extraordinarias de accionistas para aprobar la Fusión y otros asuntos que deban votarse.
Junio de 2016	Juntas extraordinarias de accionistas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas para aprobar la Fusión y otros asuntos que deban votarse.
Julio de 2016	La Fusión entra en vigor.

ACUERDO DEL DIRECTORIO

El 5 de noviembre de 2015, una mayoría del Directorio de la Compañía adoptó el Acuerdo del Directorio, que refleja el análisis del Directorio respecto de (i) los objetivos y beneficios esperados de la Reorganización, (ii) los términos y condiciones de la misma y (iii) las consecuencias, implicaciones o contingencias relacionadas con la Reorganización. El acuerdo del Directorio deja registro de la conclusión por la mayoría del Directorio que la Reorganización va en el mejor interés de la Compañía. Un director, don Rafael Fernández Morandé, disintió y su justificación se explica también en el Acuerdo del Directorio.

Una traducción al inglés del texto completo del Acuerdo del Directorio se adjunta como Apéndice D a esta Declaración y se incorpora aquí por referencia. La Resolución del Directorio (tanto como se entregó originalmente a los accionistas de la Compañía como traducida al inglés para conveniencia de los inversionistas) está disponible también en el sitio web de la Compañía en www.enersis.cl.

El texto completo del Acuerdo del Directorio describe los supuestos considerados, procedimientos seguidos, asuntos considerados y limitaciones de la evaluación realizada en conexión con tales acuerdos y está sujeto a las calificaciones y limitaciones allí establecidas. La traducción al inglés no debe ser interpretada como idéntica en contenido a los documentos en español (que prevalecerán en caso de discrepancia con la traducción al inglés).

INFORME DEL COMITÉ DE DIRECTORES

El 5 de noviembre de 2015, el Comité de Directores emitió el Informe del Comité de Directores al Directorio de la Compañía respecto de sus conclusiones en relación a la Reorganización. El Informe del Comité de Directores deja registro de la conclusión por la mayoría del Directorio de que la reorganización va en el mejor interés de la Compañía. Un director, don Rafael Fernández Morandé, disintió y su justificación se explica también en el Acuerdo de Directorio.

Una traducción al inglés del texto completo del Informe del Comité de Directores se adjunta como Apéndice E a esta Declaración y se incorpora aquí por referencia. El Informe del Comité de Directores (tanto como se entregó originalmente a los accionistas de la Compañía como traducida al inglés para conveniencia de los inversionistas) está disponible también en el sitio web de la Compañía en www.enersis.cl.

La traducción al inglés no debe ser interpretada como idéntica en contenido a los documentos en español (que prevalecerán en caso de discrepancia con la traducción al inglés). El texto completo del Informe del Comité de Directores describe los supuestos considerados, procedimientos seguidos, asuntos considerados y limitaciones de la evaluación realizada en conexión con el Informe del Comité de Directores y está sujeta a las calificaciones y limitaciones allí indicadas.

INFORME DEL EXPERTO CHILENO INDEPENDIENTE DESIGNADO POR EL DIRECTORIO

Conforme al Oficio N°15.443, el Directorio de la Compañía contrató al señor Rafael Malla como experto independiente chileno de la Compañía para llevar a cabo un peritaje independiente de los valores estimados de las partes en la Fusión (Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas) y las relaciones de intercambio en la fusión estimadas, en relación con el intercambio de acciones de Endesa Américas y Chilectra Américas por acciones de Enersis Américas en la Fusión, en el contexto de la Reorganización.

El 30 de octubre de 2015, el Sr. Malla entregó su informe (el “Informe del Experto Chileno Independiente”) al Directorio de la Compañía. El Informe del Experto Chileno Independiente incluye (i) los valores estimados de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas, tanto antes como después de la fusión y (ii) las Relaciones de Intercambio en la Fusión estimadas.

El Informe del Experto Chileno Independiente (tanto como se entregó originalmente a los accionistas de la Compañía como traducido al inglés para conveniencia de los inversionistas) está disponible también en el sitio web de la Compañía en www.enersis.cl y se incorpora aquí por referencia.

El texto completo del Informe del Experto Chileno Independiente describe los supuestos considerados, procedimientos seguidos, asuntos considerados y limitaciones de las evaluaciones realizadas en conexión con el Informe del Experto Chileno Independiente y está sujeto a las calificaciones y limitaciones allí indicadas. La traducción al inglés no debe ser interpretada como idéntica en contenido a los documentos en español (que prevalecerán en caso de discrepancia con la traducción al inglés).

PRESENTACIÓN DEL ASESOR FINANCIERO AL DIRECTORIO

La Compañía contrató a BofA Merrill Lynch como su asesor financiero en conexión con la Reorganización.

En la reunión del Directorio del 5 de noviembre de 2015, BofA Merrill Lynch entregó sus presentaciones orales para beneficio y uso del Directorio (en su calidad de tal) en relación con y con el único propósito de su evaluación de la Reorganización, que fue confirmada por la entrega de las presentaciones escritas, fechadas el 5 de noviembre de 2015, y con base en y sujetas a diversos supuestos y limitaciones descritas en dicha reunión o como se establece en las presentaciones escritas o en el presente documento (las “presentaciones”).

Las presentaciones escritas de BofA Merrill Lynch están calificadas en su totalidad por los supuestos y limitaciones incluidas en las mismas y en el presente documento. Las presentaciones no deben ser consideradas una opinión imparcial y, en consecuencia, la Compañía no solicitó a BofA Merrill Lynch, y las presentaciones no lo hicieron, abordar la equidad, desde un punto de vista financiero o de otra manera, de la Reorganización, o de cualquier consideración recibida, o a ser recibida, por cualquiera de las partes en relación con la misma, ni tampoco expresó opinión o punto de vista alguno en cuanto a los términos u otros aspectos de la Reorganización, incluyendo, sin limitación, la forma, estructura o beneficios de la Reorganización. BofA Merrill Lynch no expresó opinión o punto de vista alguno en cuanto a los méritos de la decisión subyacente de la Compañía o sus empresas relacionadas (incluyendo, pero sin limitarse a, Endesa Chile y Chilectra) para proceder con o efectuar la Reorganización o cualquier documento u operación realizada en relación con la misma o los méritos relativos de la Reorganización en comparación con las operaciones alternativas o estrategias de negocio que podrían estar disponibles para

Enersis o que Enersis podría emprender. BofA Merrill Lynch no expresó opinión o punto de vista alguno, y las presentaciones no constituyeron una recomendación al Directorio o a cualquiera de sus miembros, la gerencia o cualquier accionista de la Compañía, o cualquier otra persona o parte con respecto a la Reorganización, incluyendo, pero sin limitarse a, una recomendación sobre cómo cualquier miembro del Directorio o cualquier accionista de la Compañía deba votar con respecto a la Reorganización o a cualquier otro asunto. Las presentaciones no abordan en ninguna forma cuál será el desempeño futuro o el valor de Enersis, Enersis Américas, Endesa Chile, Endesa Américas, Chilectra y Chilectra Américas o los precios a los que cualesquiera valores hayan sido transados o puedan ser transados en cualquier momento en el futuro y las estimaciones de los mismos incluidos en las presentaciones no son necesariamente indicativos de desempeño o valores futuros reales, los que podrán ser significativamente más, o menos, favorables que dichas estimaciones.

En la preparación de las presentaciones, BofA Merrill Lynch consideró el desempeño de la industria, las condiciones generales de negocios y económicas y otros asuntos, muchos de los cuales están fuera del control de Enersis, Endesa Chile y Chilectra. Las presentaciones se basan necesariamente en condiciones y circunstancias financieras, económicas, monetarias, de mercado y otras aplicables, y en la información puesta a disposición de BofA Merrill Lynch a la fecha de sus presentaciones. Se debe entender que los acontecimientos posteriores pueden afectar los análisis establecidos en las presentaciones, y BofA Merrill Lynch no tiene obligación alguna de actualizar o en alguna forma revisar o reafirmar, o de asesorar a cualquier persona sobre cualquier cambio en cualquier hecho o asunto que afecte las presentaciones, del cual BofA Merrill Lynch haya tomado o tome conciencia después del 5 de noviembre de 2015.

Las presentaciones pueden no haber considerado todos los asuntos o información relacionada con cualquier o todos los asuntos que puedan ser pertinentes para el Directorio, o con respecto a los asuntos de hecho considerados o que podrían considerarse con un alcance o nivel de profundidad, detalle o especificidad adecuados para el Directorio. Las presentaciones no fueron preparadas originalmente con vista a la difusión o divulgación pública, o para cumplir con la divulgación de normas bajo cualesquiera leyes de valores extranjeros, federales, estatales o locales.

Se debe entender que cualesquiera valoraciones, predicciones financieras y otras y/o estimaciones o proyecciones y otros supuestos contenidos en las presentaciones implicaron numerosas y significativas determinaciones subjetivas y supuestos de la gerencia de la Compañía o, en ciertos casos, de las gerencias de Endesa Chile o Chilectra, que pueden no ser correctas. Como resultado, se espera que los resultados reales puedan variar materialmente de los resultados expuestos en las presentaciones. En la preparación de las presentaciones, BofA Merrill Lynch supuso y confió en, sin verificación independiente, y con el conocimiento y autorización de la Compañía, la exactitud e integridad de la información y datos financieros y de otra naturaleza a disposición pública o proporcionada a o revisada de otra manera por o discutida con ella y confió en las afirmaciones de la gerencia de la Compañía, o, en ciertos casos, de las gerencias de Endesa Chile o de Chilectra, de que ellos no estaban al tanto de ningún hecho o circunstancia que haría que tales datos o información fueran inexactos o engañosos en cualquier aspecto material. Con respecto a las proyecciones o supuestos, BofA Merrill Lynch fue asesorado por la Compañía, y supuso, bajo la dirección de la Compañía, que ella estaba razonablemente preparada sobre bases que reflejan las mejores estimaciones actualmente disponibles y los juicios de buena fe de la gerencia de la Compañía o, en ciertos casos, de las gerencias de Endesa Chile o de Chilectra, respecto del futuro desempeño financiero de Enersis, Endesa Chile y Chilectra, y otros asuntos cubiertas en ellos.

Además, BofA Merrill Lynch supuso que dicha información fue obtenida y preparada por la Compañía, Endesa Chile o Chilectra, según sea el caso, y puesta a disposición de BofA Merrill Lynch en cumplimiento de las leyes y regulaciones de Chile. BofA Merrill Lynch no desarrolló sus propios pronósticos, proyecciones o supuestos independientes con respecto al negocio o prospectos de la Compañía, Chilectra, Endesa Américas, Enersis Américas o al impacto de la Reorganización sobre ninguna de dichas partes.

BofA Merrill Lynch no hizo o no le fue proporcionada evaluación o valoración independiente alguna de los activos o pasivos (contingentes o de otro tipo) de Enersis, Endesa Chile o Chilectra, ni tampoco hizo inspección física alguna de las propiedades o activos de Enersis, Endesa Chile o Chilectra. BofA Merrill Lynch no evaluó la solvencia o valor razonable de Enersis, Endesa Chile y Chilectra bajo ley estatal, federal u otra alguna en jurisdicción alguna con relación a la quiebra, insolvencia o asuntos similares. BofA Merrill Lynch supuso, bajo la dirección de Enersis, que la Reorganización se consumaría de acuerdo con los términos descritos a BofA Merrill Lynch por el Directorio y la alta gerencia de Enersis, sin renuncia, modificación o modificación de término, condición o acuerdo alguno y que, en el curso de la obtención de las necesarias aprobaciones, consentimientos, liberaciones y exenciones gubernamentales, regulatorias y otras para la Reorganización, no habría demora, limitación, restricción o condición, incluidos los requisitos de desinversión o enmiendas o modificaciones, impuestas que tuvieran un efecto adverso en Enersis, Endesa Chile y Chilectra o sobre los beneficios de la Reorganización contemplados.

INFORME DEL ASESOR FINANCIERO CHILENO AL COMITÉ DE DIRECTORES

De conformidad con la ley chilena sobre sociedades anónimas, el Comité de Directores contrató a IM Trust, una firma de asesoría financiera en Chile, para llevar a cabo una valoración independiente de la Reorganización.

El 2 de noviembre de 2015, IM Trust entregó su informe (el “Informe del Asesor Financiero Chileno”) al Comité de Directores. El Informe del Asesor Financiero Chileno entrega: (i) un análisis de la justificación estratégica y de los impactos potenciales sobre el valor y los riesgos asociados con la Reorganización a fin de evaluar su contribución a los mejores intereses de la Compañía y (ii) una estimación de los valores relativos de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas en relación con la Fusión.

El Informe del Asesor Financiero Chileno (tal como se entregó originalmente a los accionistas de la Compañía en español, como traducido al inglés para conveniencia de los inversionistas) está disponible también en el sitio web de la Compañía en www.enersis.cl y se incorpora aquí por referencia.

El texto completo del Informe del Asesor Financiero Chileno describe los supuestos considerados, procedimientos seguidos, asuntos considerados y limitaciones de las evaluaciones realizadas en conexión con el Informe del Asesor Financiero Chileno y está sujeto a las calificaciones y limitaciones allí indicadas. La traducción al inglés no debe ser interpretada como idéntica en contenido a los documentos en español (que prevalecerán en caso de discrepancia con la traducción al inglés).